

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31782

Mendoza, Miércoles 11 de Enero de 2023

Normas: 26 - Edictos: 117

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	55
NOTIFICACIONES	55
MENSURAS	63
AVISO LEY 11.867	72
AVISO LEY 19.550	73
REGULARIZACIONES DOMINIALES	76
LICITACIONES	76
FE DE ERRATAS (edicto)	78

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2444

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2018-01522916-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la adscripción del agente AGUSTÍN LEONARDO BARROS, a la Administración Tributaria Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del agente Contador Agustín Leonardo Barros, C.U.I.L. N° 20-27785192-0, solicitando la adscripción a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), quien presta servicio en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 la Subdirección de Auditoría y Control Interno de A.T.M. manifiesta que resulta indispensable contar con los servicios del Contador Barros a efectos de dar impulso en forma continua y coordinada a proyectos en curso;

Que en orden 21 el Sr. Administrador General de A.T.M. otorga Visto Bueno a la adscripción en trámite y manifiesta que habiendo detectado necesidades específicas del servicio resultaría de gran aporte y utilidad la afectación del agente a la repartición a su cargo;

Que en orden 23 obra Visto Bueno del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 28 y 42 obran informes de la oficina de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 34 y 73 obran dictámenes legales de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 39 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 67 el agente Barros renuncia al “Adicional Compensatorio por Movilidad”, durante el periodo de carencia de la adscripción, hasta tanto cobre el Adicional A.T.M., por desempeñar actividades en dicho organismo y por consiguiente a la carga horaria de 7 (SIETE) horas, que implica la percepción del “Adicional Subsecretaría de Trabajo y Empleo”;

Que en orden 77 interviene la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la adscripción que se tramita no genera costo adicional;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 8 de la Ley N° 1086 y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en órdenes 34 y 73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adscribábase a partir de la fecha del presente decreto al agente AGUSTÍN LEONARDO BARROS, C.U.I.L. N° 20-27785192-0, quien revista en un cargo Clase 011 -Jefe Departamento Inspectores Laborales- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-09- JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA: 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, para cumplir funciones en la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2473

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05022274--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector de 2da., Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente RENEÉ DEL CARMEN CARRASCO VERGARA, C.U.I.L. N° 27-30988208-9 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la agente CARRASCO VERGARA es estudiante avanzada en la carrera de Ciencias Económicas y en tal condición cumplirá en el ámbito de la Unidad de Licitaciones de Acuerdo Marco de la citada Dirección, la función técnica de renegociación de Contratos y determinación de precios que corresponde a las ofertas disponibles en el Catálogo de Ofertas Permanente (Art. 141 de la Ley N° 8.706), requiriendo dicha función técnica conocimientos que la mencionada agente ha demostrado poseer.

Que la agente RENEÉ DEL CARMEN CARRASCO VERGARA presta servicios en la Unidad Organizativa: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-01-02-00.

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que en el Orden N° 35 del expediente N° EX-2022-05022274--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de páginas 1/5 del Orden N° 33 del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y su modificatorio y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 25 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector de 2da., Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Unidad Organizativa: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente RENEÉ DEL CARMEN CARRASCO VERGARA, C.U.I.L. N° 27-30988208-9, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-01-02-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, auto-rícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada, a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H00072 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 3° - Aclárese que la agente RENEÉ DEL CARMEN CARRASCO VERGARA, C.U.I.L. N° 27-30988208-9, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 1060/22; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1864

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06695118-GDEMZA-CCC, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental perteneciente al Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecta MARÍA ENCARNACIÓN PORTILLO, C.U.I.L. N° 27-10274486-7, a partir del 16 de setiembre de 2022, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la nota de renuncia presentada por la Arquitecta PORTILLO.

Que en el orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00).

Que en el orden 5 consta informe de la Dirección de Conservación Edilicia de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del citado Ministerio, donde se indica que la Arquitecta PORTILLO, no posee bienes inventariables a su cargo.

Que en el orden 6 consta Cesación de Servicios de la agente de que se trata a partir del 16 de setiembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 16 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental perteneciente al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecta MARÍA ENCARNACIÓN PORTILLO, C.U.I.L. N° 27-10274486-7, al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - La Arquitecta MARÍA ENCARNACIÓN PORTILLO, D.N.I. N° 10.274.486, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública su decisión de continuar con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 9

MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2023

Visto la necesidad de encomendar la atención y la firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos mientras dure la ausencia de su titular, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1ro.- Encomiéndese la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos interinamente, a partir del día 04 de Enero al 14 de Enero inclusive, del año 2023, al Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR MARIO ENRIQUE ABED

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

FARM. ANA MARÍA NADAL

Mº Ministerio de Salud, Desarrollo Social y
Deportes a/c Mº de Planificación e Infraestructura

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1734

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 501-D-2017-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTAS, DIARIOS y AFINES con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra copia de duplicado de factura por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2010 y a fs. 12 y vta. se agrega copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío del original de dicha factura;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTAS, DIARIOS y AFINES al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR MARIO ENRIQUE ABED
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2265

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04123982- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. MARÍA JIMENA DEL ROSARIO RIVAS en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 09 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 inc. a), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "EL SAUCE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 09

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. MARÍA JIMENA DEL ROSARIO RIVAS, DNI N° 36.766.910, CUIL N° 27-36766910-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96109 41101 000

U. G. GASTO: Z09012

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2286

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03239395- -GDEMZA-SPYCPS, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. RUTH MARÍA DE LA CARIDAD MENDIONDO, con funciones en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 009, Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 49, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.480,65).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 15-8-07-07 – Sistematización de Datos.

Da. RUTH MARÍA DE LA CARIDAD MENDIONDO, DNI Nº 13.395.114, CUIL Nº 27-13395114-3-.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96096 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70466

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2331

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04575540- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. AMIRA ALEJANDRA LEIVA APARA en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al

procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 334.522,82).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Dra. AMIRA ALEJANDRA LEIVA APARA, DNI N° 36.136.585, CUIL N° 27-36136585-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2514

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08507095- -GDEMZA-DESYA#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Economía Social y Asociatividad, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se tramite una mayor recaudación estimada del Financiamiento 133 (Ley 4366 - Promoción artesanal) por la suma de \$ 800.000,00; justificando tal solicitud en Orden 5 IF-2022-08527401-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, lo cual cuenta con el Visto Bueno del Subsecretario de Desarrollo Social en el orden 7 IF-2022-08711452-GDEMZA-SSDS#MSDSYD;

Que teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección de Economía Social y Asociatividad, la recaudación del Financiamiento en cuestión y el comportamiento de la misma durante el 2021 y el 2022, la Subdirección de Presupuesto - Desarrollo Social y la Dirección General de Administración – Desarrollo Social, concluyen que existe certeza sobre la percepción de los recursos dentro del presente ejercicio;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 88 de la Ley N° 8706 y el artículo 88 del Decreto N° 1000/2015.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la correspondiente ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2528

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06986032-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por a agente Dra. ADRIANA MONToux, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Dra. ADRIANA MONToux, C.U.I.L. N° 27-12584407-9, a partir del 01 de octubre de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 2- obra Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 29 de agosto de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Adriana Montoux, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01318, de fecha 16/07/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 22 de junio de 2022.

Que en orden 13 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la agente Dra. ADRIANA MONToux, C.U.I.L N° 27-12584407-9 al cargo de Clase 017 - Código Escalafonario: 15-1-04-03 –Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Miniterio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente Dra. ADRIANA MONToux, C.U.I.L N° 27- 12584407-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Dra. ADRIANA MONToux, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 1864

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto, el Expediente N° EX-2022-06925851-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual el Departamento de Fauna silvestre propone la actualización de la tipificación de los montos de las multas por faltas a las normativas en materia de fauna silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial, es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 4602 y sus modificatorias, a través de su Departamento de Fauna Silvestre.

Que, el Decreto Reglamentario N° 1890/05 ordena en su Artículo N° 86 "...La Dirección de Recursos Naturales Renovables sancionará las conductas y acciones prohibidas, debiendo establecer por resolución la tipificación de las conductas pasibles de sanción, cuyos montos se incluirán en la Ley Impositiva Anual de la Provincia...".

Que, "Las sanciones deberán tener una gradación conforme con la gravedad de la falta, los

antecedentes del infractor, la pieza o especie involucrada, las circunstancias propias de la detección de la infracción y confección del acta respectiva, así como otros parámetros necesarios a criterios de la autoridad en la materia, con las excepciones derivadas de la aplicación del artículo 63° del presente Decreto....”

Que, se ha considerado para establecer el monto de las sanciones, que existen especies de la fauna silvestre expresamente protegidas y declarados monumento natural, como también otros tantos que se encuentran en peligro de extinción según estudios que surgen del CITES (Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres) y UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Asimismo para las especies de aves autóctonas la nueva categorización realizada por Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata, denominada AICAS (Áreas de Interés para la Conservación de las Aves), considerando la clasificación de especies amenazadas.

Que, a orden 8, Asesoría Legal dictamina que la situación planteada se enmarca en lo normado por Ley N° 4602 que consagra a esta DRNR como Autoridad de Aplicación en materia de Fauna Silvestre que habita el territorio de la Provincia y en lo normado específicamente por el Decreto Reglamentario N° 1890/05 en su TITULO VI-CAPITULO XXII- SANCIONES. Artículo 86° - La Dirección de Recursos Naturales Renovables sancionará las conductas y acciones prohibidas, debiendo establecer por resolución la tipificación de las conductas pasibles de sanción, cuyos montos se incluirán en la Ley Impositiva Anual de la Provincia, por lo que considera no existen objeciones legales que formular a lo solicitado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, y las facultades conferidas mediante la legislación vigente, y lo dictaminado por Asesoría Legal;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Tipifíquense las multas por trasgresión a la legislación vigente en materia de fauna silvestre, conforme lo establece el Artículo 68° del Decreto N° 1890/05.

Artículo 2°: Considérese agravante el incumplimiento de lo ordenado en los capítulos IV y V del Decreto Reglamentario N° 1890/05.

Artículo 3°: Los montos estipulados en los anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución y que forman parte integrante de la misma, serán actualizados anualmente a través de los valores asignados a las UF de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/01/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 22

MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2023

Visto, el Expediente: EX-2022-09423715--GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual la Jefatura de Departamento Áreas Naturales Protegidas solicita se evalúe la posibilidad de autorizar la inscripción como prestadores de servicio a guías extranjeros para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los guías extranjeros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Visa para trabajo temporal expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil sobre Personas Guiadas endosado a favor de la Provincia de Mendoza y la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Declaración Jurada de Asunción de Riesgos.

Que, a orden 05 Asesoría Letrada entiende no existen objeciones legales a lo solicitado por cuanto se cumplimentan las exigencias migratorias y se deslinda a la DRNR de toda responsabilidad que pudiere surgir por cualquier accidente que pudiere ocurrir durante la permanencia en el Parque Provincial tanto al Guía como a los Guiados.

Que, la situación planteada se enmarca en lo normado por la Ley 6045 en su artículo 56 incs. g), p) y q). “art. 56 - serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta ley, las siguientes:

G) establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en las áreas naturales protegidas sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento.

P) dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de la aplicación de la presente norma.

Q) otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos destinados a la explotación de todos los servicios necesarios para la atención de visitantes, y declarar la caducidad de las mismas cuando así

corresponda, sin perjuicio de las normas municipales.”

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las conferidas por las leyes vigentes;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorízase la inscripción como prestadores de servicio a guías extranjeros para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Visa para trabajo temporal expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil sobre Personas Guiadas endosado a favor de la Provincia de Mendoza y la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Declaración Jurada de Asunción de Riesgos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7298

VISTO:

El Expte. N° 2022-001997-I1-GC, caratulado; SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO-DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL CASA DEL FUTURO.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Humano eleva un proyecto de Ordenanza destinado a declarar de INTERÉS MUNICIPAL al inmueble donde funciona la "CASA DEL FUTURO".

Que la "CASA DEL FUTURO", es un inmueble ubicado en calle Sarmiento 2291 de Godoy Cruz, del barrio Covimet III. Es una casona muy antigua, que ha sido declarada monumento histórico, se refaccionó y acondicionó para ser un centro de capacitación e innovación.

Que el inmueble donde se ubica la "CASA DEL FUTURO", es propiedad de la Dirección Provincial del Menor desde el año 1983. En la actualidad, la citada institución se identifica como "Dirección General de Protección de Derechos de niños/as y adolescentes (DGP)".

Que la "CASA DEL FUTURO" es un proyecto de la Municipalidad de Godoy Cruz en conjunto con la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es un espacio de contención, inclusión y encuentro, que cuenta con un equipo interdisciplinario, que estimula, apoya y hace un seguimiento de los participantes. Es un centro destinado a jóvenes de 15 a 34 años, con el objetivo de capacitar exclusivamente en oficios digitales e incentivar a los jóvenes en el uso de nuevas tecnologías para que puedan salir al ámbito laboral mejor preparados, ser generadores y no consumidores de las mismas.

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Godoy Cruz, es quien ha asumido el rol de administración en general de las instalaciones, entendidas estas como: cuidar, resguardar, mantener en condiciones, abonar las distintas erogaciones y explotar dicho lugar. Además, en la misma, se ofrecen cursos y talleres gratuitos para jóvenes entre 15 y 30 años, relacionados a oficios digitales, actividades culturales y practicar deportes.

Los talleres son: marketing digital, producción audiovisual, diseño gráfico, programación, entre otros. En estos espacios se busca generar iniciativas con salidas laborales concretas, espacios lúdicos y de socialización. Mediante este tipo de proyectos se acompaña a los jóvenes para que desplieguen su potencial, brindándoles espacios de expresión y organización, en los que puedan colaborar para transformar sus realidades.

Que, a través de esta solicitud, el objetivo último del municipio, se funda en un "Interés Municipal", ya que tiene como finalidad el desarrollo cultural comunitario. La "CASA DEL FUTURO" es pasible de ser designada como de "Interés Municipal" por trascender su repercusión y trascendencia marco de un simple hecho cultural, social, científico y económico común.

Que, en ella, se proyectan diferentes talleres con fines culturales, investigativos, deportivos, recreativos, científicos, comunitarios, educativos, técnicos y/o científicos de factible aplicación, que beneficien a la comunidad y al desarrollo de las habilidades blandas.

Que, dicha solicitud es fundada inexorablemente en la necesidad del municipio de contribuir en la formación y desarrollo integral de los ciudadanos desde el punto de vista de educación, cultural y recreación. Su trabajo debe responder a las inquietudes y necesidades extra curriculares, que le permitan al vecino una mejor integración dentro de su entorno. El predio aspira a constituirse mediante sus instalaciones y actividades en un centro de referencia que promueva actividades alternativas de ocio-recreación.

Que si bien la Municipalidad de Godoy Cruz se encuentra autorizado en hacer uso, goce y posesión del inmueble, nos arraigamos en la necesidad de que dicho bien inmueble sea propiedad del municipio, ya que facilitará y mejorará la operatividad del mismo, viéndose beneficiados de manera exclusiva los vecinos de la comuna. El terreno será destinado de manera exclusiva, a realizar actividades sociales, educativas y culturales de la municipalidad y sus vecinos, cuyos destinatarios principales sean personas o grupos vulnerables, que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, nivel económico, origen étnico, situación o condición física y/o mental requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y convivencia social.

Que, asimismo, es importante destacar que la Municipalidad de Godoy Cruz afrontaría de manera exclusiva los gastos y costas que representaría la eventual donación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Se declara de INTERÉS MUNICIPAL el inmueble ubicado sobre calle Domingo Faustino Sarmiento 2291/2295, del lugar denominado "Casa del Futuro", departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. - El inmueble posee Nomenclatura Catastral N° 0503040004000024, Padrón de Municipal N° 17.137, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo matrícula de Folio Real N°6984 denominado "Casa del Futuro" (SIRC n°0500006984), constante de una Superficie cubierta de 1113.50 m2.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7298/2022- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA; 21 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, Maria Florencia
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7180035 Importe: \$ 2040
11/01/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7303

VISTO:

El Expte. N° 2022-002216-I1-GC, caratulado; SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE-CONVENIO DONACIÓN MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ -- ESTABLECIMIENTO CAMPANA S.A.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sustentable, eleva al Cuerpo Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ad referendum del Concejo Deliberante conforme arts. 71 inciso 4º, art. 75, correlativos y concordantes de la Ley N° 1079; por una parte y por la otra ESTABLECIMIENTOS CAMPANA S.A., representada por Adrián Domingo, Campana DNI N° 14.009.642

Que en el mencionado convenio la DONANTE se compromete a otorgar en Donación con Cargo, en los términos del art. 1562 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a LA DONATARIA, la cual se compromete a aceptarla, las fracciones del inmueble de propiedad del DONANTE, identificado bajo el padrón municipal 19624, N.C. 050208002600000600009, ubicado en calle Sarmiento 2470, Departamento de Godoy Cruz

Que en su artículo 3 se establecen las obligaciones del donante como el compromiso a efectuar la "donación con cargo" de las superficies correspondientes a apertura de calles. Las mismas se realizarán de acuerdo a las ordenanzas municipales N° 6233/2013 referente a calle Azul, 6234-2013 referente a calle Matheu y 5610/2008 referente a calle Vandor y Preciado; las mismas conforme afecta al padrón en referencia, y son determinadas en el proyecto denominado "mensura y fraccionamiento" anexo al presente convenio, elaborado por la Municipalidad de Godoy Cruz., en una superficie aproximada de 1650.85 m2 polígono calle Azul Sur, 1682.31 m2 polígono calle Azul Norte, 205.86 m2 polígono calle Sarmiento Oeste, 120.92 m2 polígono calle Sarmiento Este, haciendo un total de 3659.94 m2. afectado a apertura de calles según ordenanzas vigentes. Realizando la "donación con cargo" de la superficie que el Municipio usará para el desarrollo de proyecto municipal de vivienda social para clase media, denominado fracción B determinadas en el proyecto denominado "mensura y fraccionamiento" anexo al presente convenio, elaborado por la Municipalidad de Godoy Cruz. Consistente en 3.002.08 m2.

Que el artículo 4 establece las obligaciones de la donataria, como son el compromiso de efectuar el desarrollo del proyecto de fraccionamiento y asumir los gastos, sellados y aforos correspondientes, con

fecha límite de 120 días a contar a partir del presente convenio. Ejecutar in situ y bajo costo propio las obras necesarias para la demarcación y apertura de calles. Ejecutar las obras necesarias para realizar el cajón estructural y nivelación general de calzadas, comprendiendo los siguientes trabajos:

- . Replanteo y limpieza = nivelación calle.
- . Perfilado, Movimiento suelo = remoción y compactación de calle con aporte de material.
- . Base estabilizada para calles.
- . Retiro de material sobrante.
- . Apertura, enripiado y compactación de calles espesor = 0,15m.
- . Cordón = construcción H° 350 kg/m3.
- . Banquina = construcción H°350kg/m3.
- . Alumbrado publico

Todo ello deberá ser realizado con el consentimiento y coordinación de los propietarios para coordinar obras necesarias de acuerdo a la urbanizaciones futuras, los trabajos mencionados se ejecutaran sin demolición del perímetro existente en los sectores que presente buen estado de seguridad hacia la vía pública, hasta tanto se inicie la comercialización y venta de fracciones, circunstancia en la que los compradores realizarán, por su cuenta, la demolición de cierres existentes, las terminaciones de las obras mencionadas para la apertura de las calles y la ejecución de nuevos cierres perimetrales.

1. Demoler o ejecutar soluciones constructivas en los sectores ubicados en el perímetro del polígono de mensura denominados "cierres perimetrales materializados en adobe" que sean identificado por la donataria como "riesgosos a la seguridad y a la vía pública"
2. Realizar de manera periódica y permanente, durante un periodo de 4 años a partir de la rúbrica del presente convenio, la limpieza, desmalezado, desratización del padrón en referencia, pudiendo la donataria realizar rondas de seguridad en el sector para dar avisos a las fuerzas de seguridad ante alguna posible ocupación clandestina del terreno privado.
3. Gestionar ante el Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda por Tasas Municipales y multas que posee el Padrón objeto de la presente donación. Y al mismo tiempo, eximir de dichas tasas durante el periodo de 5 años a partir de la rúbrica del presente convenio a las fracciones resultantes.
4. Eximir de intimaciones y apremios por muros perimetrales y situaciones constructivas irregulares a las fracciones resultantes, durante el periodo de 5 años a partir de la rúbrica del presente convenio.
5. Se prevé el otorgamiento de un subsidio por desarraigo para que la donante genere la reubicación de la persona ocupante de la vivienda existente.

Que el artículo 2 del Convenio establece que el mismo está sujeto a la ratificación del Honorable Concejo Deliberante y que cuando esto ocurra, el donante formalizará la entrega de la posesión legal de las fracciones del inmueble que se donan, identificadas en el precedente artículo Primero, con la exclusiva finalidad de que la superficie donada con cargo, sea destinada a apertura de calles afectadas por ordenanzas municipales y la realización de un desarrollo de vivienda con fines sociales para clase media.-

Que atento a lo expuesto se estima procedente ratificar en todas sus partes el Convenio mencionado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Refréndase y ratifícase en todas sus partes el Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD

DE GODOY CRUZ, por una parte y por la otra ESTABLECIMIENTOS CAMPANA S.A., representada por Adrián Domingo, Campana DNI N° 14.009.642 por la que este último se compromete a otorgar en Donación con Cargo, en los términos del art. 1562 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a LA DONATARIA, la cual se compromete a aceptarla, las fracciones del inmueble de propiedad del DONANTE, identificado bajo el padrón municipal 19624, N.C. 050208002600000600009, ubicado en calle Sarmiento 2470, Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7303/2022.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 22 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO ERICA PAOLA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_7180506 Importe: \$ 2560
11/01/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7304

VISTO:

El Expte N° 2022-2213/I1-GC caratulado "PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Godoy Cruz 2016-2024 se ha construido en pos del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo.

Que como es sabido, cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse para el 2030, siendo necesaria para poder alcanzarlas el aporte de distintas partes: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos.

Que de manera constante el Municipio debe atender desafíos y problemáticas que requieren pensar

soluciones con un enfoque sistémico, siendo necesario involucrar a distintos actores, “Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la construcción de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por los Estados. Por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores” (Cardona y Sariego, 2010).

Que la Municipalidad de Godoy Cruz implementa políticas específicas para abordar estas problemáticas, sin embargo, es de suma importancia estructurar espacios para favorecer la articulación público-privada en pos de alcanzar una ciudad más desarrollada, más justa y más equitativa.

Que en línea con lo expresado en los considerandos precedentes, en Godoy Cruz se sancionó la Ordenanza N° 7224/2021, mediante la cual se incentivan prácticas sostenibles del sector privado de Godoy Cruz.

Que, continuando con el espíritu de la citada ordenanza, el municipio se asume como el actor responsable de fijar un rumbo estratégico, velar por el bien común y la integración comunitaria, y regular acciones para el desarrollo en ese rumbo.

Que, del mismo modo, las empresas cumplen con un rol social: además de crear valor económico, su accionar está ligado a la contribución al desarrollo sostenible.

Que, en consecuencia, para promover la articulación público-privada es necesario ir más allá de la construcción de confianza entre los actores, para lo cual surge como valiosa la constitución de un modelo de gobernanza que estructure formalmente la participación de las instituciones en el ámbito público.

Que asimismo surge la necesidad de reconocer y promover a aquellas empresas e instituciones que se involucran con el desarrollo de la comunidad local trascendiendo su misión individual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto promover la participación de personas humanas y/o jurídicas, empresas y/o instituciones en la conformación de Mesas de Articulación Público-Privadas, mediante la realización de conductas estratégicas con contenido social y/o medioambiental, a efectuar con el Municipio.

ARTÍCULO 2: A los fines dispuestos en el artículo precedente, facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir y reglamentar la conformación de las Mesas de Articulación Público-Privada y a determinar los aportes de recursos, servicios, investigaciones, estudios y/o conocimientos aplicados al territorio, que resulten necesarios a fin de alcanzar las políticas públicas y que deban efectuar las empresas y/o instituciones adherentes en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 3: Formas de Adhesión a las mesas de articulación:

Los sujetos interesados en participar del presente Programa, podrán adherir al mismo en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Categoría 1: Adhesión de acción: Quienes adhieran en esta modalidad se convierten en socios para la implementación de las iniciativas de la Mesa de Articulación, a través de distintos instrumentos que las involucren en acciones concretas, co-invirtiéndose y/o participando de las mismas a través del aporte de recursos o servicios.

b) Categoría 2: Adhesión de acompañamiento/asesoramiento: Destinada a instituciones que cuentan con experiencia y conocimiento de vanguardia respecto al abordaje de los desafíos en materia del programa de que se trate. Implica el aporte de investigaciones, estudios y conocimiento aplicable al territorio, en asuntos de interés para la municipalidad.

ARTÍCULO 4: Beneficios para Adherentes

a) Categoría 1. Adhesión de Acción:

a. 1) Reconocimiento: Otorgamiento de sello de Empresa Socialmente Comprometida, con comunicación en campañas en vía pública, redes sociales y/o página web de la Municipalidad, con el fin de hacer conocer a la comunidad que con la colaboración de los adherentes fue posible concretar el programa.

a. 2) Beneficios Tributarios: Aquellos adherentes que sean contribuyentes del Departamento, gozarán de los siguientes beneficios:

Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles 30% de descuento por un periodo de 6 meses

Derechos de Recolección Especial 30% de descuento por un periodo de 6 meses

Derechos por Publicidad y Propaganda 30% de descuento por un periodo de 6 meses

Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz 30% de descuento por un periodo de 6 meses

Los beneficios descriptos podrán ser acumulables con bonificaciones y/o exenciones otorgadas por otras Ordenanzas, hasta alcanzar el tope del 100%, no siendo aplicables las limitaciones establecidas por aquellas, durante un plazo máximo de 3 meses.

b) Categoría 2. Adhesión de acompañamiento/asesoramiento: Capacitaciones específicas en materia de procedimientos administrativos, como así también respecto de toda normativa local relativa a sostenibilidad (por ejemplo, tales como el acompañamiento para la Certificación de Huella de Carbono a través de la RAMCC u otros de interés).

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7304/2022- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 21 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER, LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7180488 Importe: \$ 2280
11/01/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7305

VISTO:

El Expte N° 2022-0001359/I1-GC, caratulado DIRECCIÓN DE RENTAS E/ PROYECTO DE ORDENANZA "PRÓRROGA PARA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ PARA JUBILADOS-PENSIONADOS, CARENCIADOS Y POR DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO:

Que el art.27 del Código Tributario Municipal dispone que: "Las normas sobre exenciones que establece este Código son taxativas y deberán interpretarse en forma estricta. Las exenciones otorgadas por tiempo determinado regirán hasta la expiración del término, aunque la norma que las contemple fuese antes derogada. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que las establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento. Las exenciones serán declaradas sólo a petición del interesado, excepto las previstas para los Estados nacional y provincial.

Que el art. 28° establece que: "Los decretos del Departamento Ejecutivo que resuelvan pedidos de exenciones, previstas en este Código, tendrán carácter declarativo y efecto desde el día en que se efectuó la solicitud, salvo disposición en contrario. Las solicitudes de exención formuladas por los contribuyentes deberán efectuarse por escrito acompañando las pruebas en que funden su derecho.

Que la Ordenanza N° 1.934/78, Código Tributario Municipal, en su Artículo 31° Bis, exime del pago de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y de la Tasa Ecológica a Jubilados, Pensionados y Carenciados, en las condiciones allí establecidas y que en su Decreto Reglamentario 2004/18 se determina el procedimiento y requisitos obligatorios para ser beneficiario de dicha exención. Que la Ordenanza 6323/2014 dispone la exención del pago de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y de la Tasa Ecológica a las personas que acrediten fehaciente ser discapacitados.

Que el artículo 3 del mencionado Decreto 2004/18 fija como plazo de presentación de la Solicitud de Exención el 30 de junio de cada año.

Que como consecuencia de la pandemia generada por Coronavirus (COVID-19), particularmente durante los periodos de "aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio" que padecimos a partir de marzo 2020, muchísimos jubilados, pensionados, discapacitados y personas carenciadas, en su mayoría personas consideradas con factores de riesgo, se vieron impedidas o con dificultades para presentar su solicitud de exención por los años 2020 y/o 2021, dentro de los plazos establecidos en el mencionado decreto reglamentario.

Que es necesario continuar acompañando a este sector de la población que no sólo necesita protección económica, sino también inclusión, contención, reconocimiento y atención social.

Que por todo lo expuesto surge la necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo a recibir, tramitar y en su caso otorgar las exenciones mencionadas, solicitadas con fecha posterior a la establecida por la normativa y en su caso, por única vez y en forma excepcional, extender el plazo de presentación de solicitudes por los años 2020 y 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar como plazo de presentación de las Exenciones establecidas en el Art. 31 inc. 1) y 2) de la Ordenanza 1934/78 y por Ordenanza 6323/14, por única vez y en forma excepcional, hasta el 31 de marzo de 2023 por los ejercicios 2020 y 2021 y conceder las correspondientes exenciones por los años calendarios completos.

ARTÍCULO 2: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7305/2022- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 21 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER, LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7180023 Importe: \$ 1560
11/01/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7306

VISTO:

El Expte N° 2022-2194/I1-GC caratulado: "DIRECCION DE RENTAS-E/PROYECTO DE ORDENANZA ADHESION MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ A LA LEY N° 9.361 - CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Godoy Cruz a través de la Ordenanza N° 1.934/78 dictó su Código Tributario Municipal, estableciendo en su Libro Primero disposiciones de carácter general y en su Libro Segundo disposiciones especiales relativas a tasas y derechos municipales.

Que dada la antigüedad de esa normativa, se hace necesaria su revisión a la luz de las modificaciones de la nueva normativa provincial, tal como la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9.003 y nacional, Código Civil y Comercial de la Nación, diseñados a partir de nuevos paradigmas de Derechos Humanos con rango constitucional a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994.

Que en línea con lo expuesto anteriormente, desde el Consejo Tributario Provincial, creado por Ley N° 7.658, surgió la propuesta de armonizar aspectos comunes del procedimiento tributario entre los municipios de la provincia, sin avanzar en la definición de los hechos imponible o elementos cuantificantes de los tributos municipales, los que en el marco de la Ley 1.079 competen en forma exclusiva a los Concejos Deliberantes de cada comuna.

Que el Consejo Tributario Provincial elevó el Proyecto de Código Tributario Municipal Armonizado, el cual fue aprobado a través de la Ley 9.361, cuyo texto ha sido elaborado y adaptado a las necesidades de las comunas, resultando armónico con el resto de la legislación provincial y con las herramientas modernas de gestión tributaria.

Que tal como se mencionó precedentemente, el Código Tributario Municipal Armonizado no regula aspectos particulares de los tributos municipales, los cuales continuarán establecidos en la parte especial de la Ordenanza 1.934/78 y sus modificatorias.

Que el Municipio comparte que cualquier objetivo económico y tributario provincial de largo plazo requiere y justifica la máxima armonización normativa posible entre los municipios que integran la Provincia, especialmente en el ámbito de los procedimientos, principio que recogió esa Honorable Legislatura al sancionar la nueva Ley de Procedimientos Administrativos 9003, en sus artículos 189 y 190.

Que en esta inteligencia, y en caso de que los 18 Municipios aprueben el Código armonizado, no sólo se logrará uniformar el procedimiento administrativo y tributario en toda la Provincia, otorgando seguridad tanto al contribuyente como a las administraciones tributarias, sino que además permitirá propiciar la colaboración mutua entre las Direcciones de Rentas u organismos de recaudación comunales, a los efectos de planificar acciones conjuntas de lucha contra la evasión, homogeneización de información y datos, capacitación del personal específico y mejora de la recaudación propia, todo lo cual redundará en fortalecer su propia autonomía.

Que tal como se expone ut supra, ese cuerpo normativo no tiene por finalidad unificar los hechos imponible y las alícuotas de los tributos municipales, sino que se busca homogeneizar a los principios generales y al procedimiento administrativo fiscal, preservando este Honorable Consejo la definición de los tributos municipales propiamente dichos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Adhiérese el Municipio de Godoy Cruz al Código Tributario Municipal Armonizado, aprobado como Anexo I de la Ley 9361, con efecto a partir del día 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo para dictar un texto ordenado del Código Tributario Municipal vigente al 1 de junio de 2023 integrado en su parte general por el Código Tributario Municipal Armonizado Ley 9.361 y las disposiciones subsistentes de la Ordenanza 1.934/78. La autorización se extiende además para reenumerar correlativamente los artículos, armonizar, incorporar títulos e introducir las modificaciones gramaticales y las referencias normativas que correspondan, siempre y cuando no se altere sustancialmente lo reglado por cada disposición.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7306/2022- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 21 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER, LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7180483 Importe: \$ 1720
11/01/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9561

VISTO:

Las constancias obrantes en la Expediente Electrónico EE-11661-2022, caratulado "DIRECCION DE PLANIFICACION Ref. Anteproyecto de Ordenanza, Modificación de Líneas de Calle Urquiza en el tramo comprendido entre Bandera de Los Andes y Av. Acceso Este".

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 38/83, se fijó para dicho tramo un ancho de calle de 20 mts. con Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10 mts. del eje de calle.

Que, la citada norma fue modificada por el Art. 2° de la Ordenanza N° 4209/96, que dice "Modifícase parcialmente la Ordenanza N° 38/83 la que deberá contener un agregado que diga: En el tramo de calle Urquiza comprendido por Bandera de los Andes y Lateral Norte de Avenida Acceso Este, las líneas de Cierre y Edificación, serán coincidentes a 7,30 mts. del eje de calle.

Que, se ha detectado en el sector mencionado problemas de circulación, conectividad, accesibilidad, producto de la traza, situación que tiende a agravarse.

Que, es necesario un proyecto superador que permita un normal desplazamiento de automóviles y transeúntes.

Que, si bien existen derechos adquiridos, el bien general está por encima del bien particular.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran procedente obrar conforme con lo elaborado por los organismos técnicos a los cuales nos remitimos en honor a la brevedad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Deróguese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4209/96, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 2: Establécese para calle Urquiza en el tramo comprendido entre calle Bandera de los Andes y Avenida de Acceso Este, un ancho de calle de 20 metros y Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10 metros hacia ambos costados del eje de calle.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179346 Importe: \$ 2640
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9658

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19706-2022, caratulado "SECRETARÍA DE OBRAS, ref./ Proyecto de Ordenanza "Programa Luz en Casa".

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose observado la Ordenanza N°8501/18, Ordenanza N°6094/02 y Ordenanza N°8736/19, es dable atender las mismas en virtud de la inconsecuencia de otorgar permisos para excepcionar el cumplimiento de exigencias para la seguridad eléctrica domiciliaria.

Que no obstante es necesario atender al mejoramiento de las condiciones de seguridad de aquellas construcciones que no reúnen requisitos de viabilidad y cuyos ocupantes revisten condiciones de vulnerabilidad o carencias determinadas por profesionales mediante encuesta social.

Que, por lo tanto debe reencausarse el marco normativo que ordene en principio, a aquellos casos de vulnerabilidad, sin renunciar a las condiciones mínimas de seguridad que deben poseer para resguardar la integridad física de quienes habitan esas viviendas, que informen a un único texto que aborde la problemática.

Que, de igual modo el procedimiento debe estar articulado con EDEMSA para una mejor resolución y un acompañamiento docente sobre quienes sean beneficiarios, para alcanzar los estándares mínimos de seguridad exigibles por las áreas competentes municipales.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N°8501/18, Ordenanza N°6094/02 y Ordenanza N° 8736/19, dictadas oportunamente por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de conexión eléctrica a través de la Dirección de Vivienda, con carácter de precarios y provisorios, a personas o grupos familiares que revistan el carácter de carenciadas o vulnerables, de acuerdo a la evaluación efectuada por las áreas competentes y la firma de un profesional matriculado idóneo en la materia, conforme a la reglamentación o disposiciones legales dictadas por E.D.E.M.S.A. para la provisión de energía, sin perjuicio de cualquier otra que el Departamento Ejecutivo fije al efecto de reglamentar la presente.

Artículo 3º: Para acceder al encuadre del programa "Luz en casa" los interesados deberán presentar la documentación requerida a través del decreto reglamentario de la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179414 Importe: \$ 2880
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9659

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales del Bloque Cambia Mendoza, Franco Matías Fernández, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Juana Allende, Florencia Triviño, Jonathan Mazuela, Ángela Barrera y Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.654 tiene por Objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Definiciones:

1. Persona en situación de calle son quiénes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socio asistenciales o de alojamiento nocturno, público o privado.

2. Personas en riesgo de situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra.

? Que se encuentren en Instituciones de las cuáles ingresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.

? Que se encuentren debidamente notificados de la resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.

Que el Estado debe realizar acciones positivas para evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo de la misma. El Estado, también debe establecer condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad.

Que la situación de calle viola el principio universal de una vivienda digna y adecuada (Art. 25 apartado 1 y en Art. 11 del PIDESC). Y el Estado es el responsable de garantizar este derecho.

Que en el territorio municipal existe un número considerable de personas que se encuentran en situación de calle o riesgo a la situación de calle.

Entiéndase tipos de demandas y perfiles:

1. Crónicas:

- 2 años o más con deterioró psicofísico.

- Pasividad, pobreza de representaciones simbólicas.

- No hay demanda.

- No pueden reconocer ni aceptar ayuda.

2. Ambulante, repitente Intermedia: periodos en la calle y de alojamiento (circuito de asistencia).

- Se auto-sostienen, difícil pensarse por fuera de la asistencia.

- Rígida, querellante, perseverante, pero desorganizada.

- No sabe que demandar.

3. Reciente o leve:

- Clase media empobrecida.

- Favorable mediatización de recursos.

- Organizada, articulada y puntual.

- No sabe cómo demandar.

Que al ser una problemática Social recurrente y que debe ser atendida cómo tal, para ello es necesario generar Políticas públicas en el ámbito municipal.

Que para alcanzar datos cualitativos, es necesario realizar un relevamiento territorial de las personas en esta situación y considerar para esto, los siguientes puntos:

1. Estar en situación de calle se configura cómo una Problemática Social compleja atravesada por dimensiones económicas, sociales, políticas, históricas y culturales. Constituye una de las formas en la que se expresa la exclusión social en contextos urbanos, peri-urbano, caracterizado por diferencias económicas, desigualdades jurídicas y desafilaciones sociales que se traducen en la vulneración de derechos. Cuando se produce una pérdida de hogar (prohibición de acercamiento o exclusión del hogar), el territorio se convierte en el espacio vital donde se despliega la vida cotidiana, constituyendo normas y reglas para la subsistencia; dónde el Estado, los vecinos, miembros de las Organizaciones sociales, voluntarios y las relaciones que establecen entre ellos son fundamentales para afrontar las circunstancias en la que se encuentren.

2. Según el Indec, un censo es un conjunto de operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar datos demográficos, económicos y/o sociales correspondientes, a la totalidad de las unidades de análisis de un universo específico (..) en un territorio definido y referido a un momento determinado.

Este relevamiento no responde a esta definición, debido a las características propias de la población abordada, en tanto a las dificultades existentes para acceder a ella. Las personas en situación de calle constituyen lo que algunos autores denominan poblaciones ocultas o de difícil acceso. Una población es considerada de difícil acceso si tuviera por lo menos uno de los siguientes atributos: ser rara (poco frecuentes, geográficamente concentrado o dispersa), ser oculta (por comportamientos ilegales o especiales) o fluctuante intermitencia de su asociación a puntos concretos del espacio geográfico.

En este sentido, si bien, simbólica y políticamente hablamos de censo de personas en situación de calle, metodológicamente se trata de un relevamiento exploratorio de amplia cobertura y alcance, basado en un tipo de muestreo coincidental. El muestreo de tipo coincidental, es una técnica de muestreo no probabilística basada en la accesibilidad y la disponibilidad de las unidades de análisis que confirman la población de estudio.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Establézcase el “Primer censo de Personas en Situación de Calle” en el territorio departamental. Este se realizará cada 2 años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 2º: El objetivo principal del censo es sistematizar y conocer los datos cualitativos que permiten relevar las necesidades concretas de esta población, cómo estas personas se auto perciben, su estado de salud, su trayectoria educativa, los tipos de violencia que padecen y sus vulnerabilidades. Por otro lado también se busca visualizar las causas primeras que llevan a la persona a la situación de calle. Estos datos, permitirán que las acciones que toma el departamento ejecutivo establezcan políticas públicas más eficaces y eficientes, sumándose a las acciones que hoy este mismo viene aplicando.

Artículo 3º: Los profesionales actuantes Licenciados en Trabajo social y estudiantes avanzados del último año de la carrera de Trabajo Social, serán los encargados de elaborar un instrumento que permitirá llevar adelante el relevamiento a realizarse.

Artículo 4º: Créese e impleméntese el “Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle” en el Departamento de Guaymallén. Este tendrá como objetivo: centralizar los registros, legajos, antecedentes, relevamientos del censo, las políticas que determine el departamento ejecutivo, como asimismo su interacción, participación y vinculación con otros organismos y entidades.

Artículo 5º: Establecer para el presente programa la obligación de crear un legajo único por cada persona en situación de calle, teniendo en el mismo los siguientes datos: Nombre completo, DNI, informe socio económico y psicofísico, observaciones a tener en cuenta sobre la situación de la persona.

Artículo 6º: Para alcanzar los Objetivos de la presente Ordenanza La Autoridad de Aplicación a Cargo de la Dirección de Desarrollo Social articulará acciones en una mesa de trabajo conjuntamente con las direcciones del ámbito local, desde las áreas del departamento ejecutivo trabajando transversalmente con las mismas, o con entidades del ámbito local, pudiendo crear políticas de acción de manera conjunta. Esta mesa de trabajo, tendrá como función determinar las políticas necesarias en materia habitacional, salud, educación, trabajo e inclusión para superar la situación transitoria de la persona. Además de la mesa de trabajo, el equipo a cargo de este abordaje, tendrá a disposición los programas vigentes del municipio de manera transversal. Siendo esta una herramienta más del programa.

Artículo 7º: Las acciones a implementar, deberán tener como ejes los 3 (tres) tipos de demandas o perfiles mencionados en el considerando, generando políticas globales y específicas para cada una de ellas.

Artículo 8º: Ínstese al departamento ejecutivo, a trabajar de manera mancomunada y por medio de convenios si es necesario con las diferentes dependencias estatales, o entidades del ámbito provincial y nacional, como lo son:

- Oficinas Fiscal

- Registro Civil

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Organismo local E.T.I | - Desarrollo Social de Nación |
| - Dirección de Contingencias de la Provincia. | - Sedronar |
| - Dirección de Adultos Mayores. | - PAMI |
| - Dirección de Discapacidad. | - Anses |
| - Incluir Salud Mendoza | - Ministerio de Trabajo |
| - UAPSI | - Andis |
| - Hospitales monovalentes | - Otros |

Artículo 9º: La Dirección de Desarrollo Social del municipio, elaborará los diferentes campos de acción para cada uno de los escalafones mencionados en el artículo 03 y 04.

Artículo 10º: Que habiendo tomado conocimiento el Ejecutivo creará las acciones necesarias para la ejecución del programa de Asistencia Integral para personas en situación de calle.

Artículo 11º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179043 Importe: \$ 10560
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9660

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18392-2022 caratulado "PANNOCCHIA, OLGA BEATRIZ, REF. / EXPEDIENTE 10883-P-2020 – OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 05 por la Señora Olga Beatriz Pannocchia, DNI N° 17.445.648, de una superficie afectada a ensanche de calle Godoy Cruz del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 85.559.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 60, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 05, realizada por la Señora Olga Beatriz Pannocchia, DNI N° 17.445.648 de una superficie afectada a ensanche de calle Godoy Cruz del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 85559, según mensura y título de 340,19 m2 cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la Matricula N° 213806 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179520 Importe: \$ 1920
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 18

MENDOZA, 05 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36162-2022 caratulado: "DIRECCION DE RENTAS – OTROS - REGLAMENTACIÓN PROCESO DE EMISION Y DISTRIBUCION MASIVA DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES 2023 " y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la reglamentación para el proceso de Emisión y Distribución Masiva de tributos para el ejercicio 2023, elaborada por la Dirección de Rentas.

Que el proyecto referido fija las fechas de vencimiento de los tributos según lo establecido en el Artículo 90º de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 4129, que expresa "El Departamento Ejecutivo establecerá la periodicidad y fecha de vencimiento de los tributos".

Que la norma determina los principios y reglas que regirán para el desarrollo de los procesos de emisión y distribución masiva durante el ejercicio referido.

Que en archivo adjunto n° 6 se agregó dictamen jurídico pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Establézcase para el ejercicio 2023 las siguientes fechas de vencimiento para los tributos que a continuación se detallan:

a) Tasas por Servicios a la propiedad raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Quioscos y Casinos.

	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
Primer Bimestre	19-ene	16-feb
Segundo Bimestre	16-mar	20-abr
Tercer Bimestre	18-may	15-jun
Cuarto Bimestre	20-jul	17-ago
Quinto Bimestre	21-sep	19-oct
Sexto Bimestre	16-nov	21-dic

b) Tasas por Servicios a la propiedad raíz.

Se deberá reflejar el beneficio concedido en el artículo 87 inc VI.- a) de la Ordenanza 4129 tarifaria para el ejercicio 2023, que dice: "VI- El Departamento Ejecutivo podrá conceder descuentos a los contribuyentes cuando opten por el pago anual, conforme a los vencimientos fijados para cada caso según se indica: a) Por Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz: del diez por ciento (10%) para cada padrón municipal que tenga al 15 de Diciembre de 2.022 cancelada la tasa devengada, y un diez por ciento (10%) para aquellos que además la hayan tenido cancelada al 31/12/2021. Cuando los inmuebles destinados a los servicios de alojamientos con certificado expedido por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) o el organismo competente, excepto propiedades de alquiler temporario, pensiones y alojamientos por hora, se le podrá adicionar un diez por ciento (10%) al valor fijado en el presente inciso."

Pago anual anticipado:

Se establece que el beneficio tendrá el vencimiento del mes de enero de 2023, figurando en el boleto de pago. Los contribuyentes que así lo deseen, podrán acceder a este beneficio hasta el vencimiento del mes de febrero, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones.

Por Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz: del diez por ciento (10%) para cada padrón municipal que tenga al 15 de Diciembre de 2.022 cancelada la tasa devengada, y un diez por ciento (10%) para aquellos que además la hayan tenido cancelada al 31/12/2021

c) Derechos de Publicidad y Propaganda.

Primer Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada durante la primera quincena de febrero de 2023 o en su defecto el último valor mensual facturado. - Vencimiento: 16/ marzo/2023.

Segundo Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de abril de 2023 – Vencimiento: 18/ mayo/2023.

Tercer Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta

la primera quincena de junio de 2023 - Vencimiento: 20/ julio/2023.

Cuarto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de agosto de 2023 - Vencimiento: 21/ setiembre/2023.

Quinto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de octubre de 2023 - Vencimiento: 17/noviembre/2023.

Sexto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de diciembre de 2023 - Vencimiento: 18/enero/2023.

d) Servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio – comunicaciones móviles y/o similares.

Primer Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada durante la primera quincena de febrero de 2023 o en su defecto el último valor mensual facturado. - Vencimiento: 16/ marzo/2023.

Segundo Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de abril de 2023 – Vencimiento: 18/ mayo/2023.

Tercer Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de junio de 2023 - Vencimiento: 20/ julio/2023.

Cuarto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de agosto de 2023 - Vencimiento: 21/ setiembre/2023.

Quinto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de octubre de 2023 - Vencimiento: 16/noviembre/2023.

Sexto Bimestre 2023: comprende a los elementos denunciados en la declaración jurada presentada hasta la primera quincena de diciembre de 2023 - Vencimiento: 18/enero/2024.

Pago anual anticipado:

Se establece que el beneficio dispuesto el artículo 87 Inciso VI b) de la Ordenanza 4129, el que en su parte pertinente dice: “Por el servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio –comunicaciones móviles y/o similares, establecido en el Artículo 28° Inciso II punto 2) a., de la presente ordenanza, otórguese un descuento de un treinta y tres por ciento (33%), fijando como vencimiento para dicho beneficio el 31 de enero de 2023”, tendrá vencimiento el 31 de enero de 2023.

e) Tasa por Servicios de Cementerio.

Primer semestre: 20/abril/2023.

Segundo semestre: 19/octubre/2023.

f) Derechos por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público.

Primer Bimestre 2023: 16/ marzo/2023.

Segundo Bimestre 2023: 18/mayo/2023.

Tercer Bimestre 2023: 20/julio/2023.

Cuarto Bimestre 2023: 21/setiembre/2023.

Quinto Bimestre 2023: 16/noviembre/2023.

Sexto Bimestre 2023: 18/enero/2024.

g) Recolección Especial de Residuos.

Primer Bimestre 2023: 16/ marzo/2023.

Segundo Bimestre 2023: 18/mayo/2023.

Tercer Bimestre 2023: 20/julio/2023.

Cuarto Bimestre 2023: 21/setiembre/2023.

Quinto Bimestre 2023: 16/noviembre/2023.

Sexto Bimestre 2023: 18/enero/2024.

h) Plan de conectividad.

- Inspección de postes y tendidos en la vía pública: 16/noviembre/2023

- Aprovechamiento de ductos de infraestructura municipal instalada:

	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
Primer Bimestre	19-ene	16-feb
Segundo Bimestre	16-mar	20-abr
Tercer Bimestre	18-may	15-jun
Cuarto Bimestre	20-jul	17-ago
Quinto Bimestre	21-sep	19-oct
Sexto Bimestre	16-nov	21-dic

ARTICULO 2° - Establézcase que para el supuesto que alguna de las fechas fijadas en el artículo anterior coincida con algún día declarado feriado o inhábil administrativo, el vencimiento allí establecido se producirá el día hábil inmediato siguiente, sin necesidad de comunicación previa. Para todas aquellas dependencias públicas, cuando la complejidad de sus procedimientos administrativos de pago así lo requieran, podrá extenderse el vencimiento a los sesenta días corridos.

ARTÍCULO 3° - Dispóngase que el proceso de distribución masiva de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, a realizarse dentro de los límites territoriales del Municipio se llevará a cabo a través del personal afectado a dicha tarea, mientras que la distribución que exceda los límites del ejido municipal, se llevará a cabo a través del servicio postal que se seleccione en el procedimiento respectivo que tramitará por separado.

ARTÍCULO 4º - Apruébese la reglamentación de los procesos de emisión y distribución masiva de boletos para el pago de tributos y derechos y para la entrega del material que como Anexo I integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º - Autorícese a continuar con la implementación del sistema de débito automático, que tendrá carácter voluntario para los contribuyentes.

ARTICULO 6º - Establézcanse las siguientes reglas que regirán para el proceso de emisión y distribución masiva del primer bimestre del año 2023.

- Alcance: El proceso de emisión y distribución masiva comprende a: 1) primer bimestre del año 2023 para las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y para los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, 2) sexto bimestre del año 2022 para los Derechos de Publicidad y Propaganda y las Tasas por Inspección de Antenas, 3) sexto bimestre de 2022 de Derecho de Uso del Espacio de Dominio Público 4) sexto bimestre de 2022 de Tasas por Recolección Especial de Residuos y 5) proceso por recobro de los dos primeros tributos por mora incurrida desde enero 2022 diciembre 2022, para aquellos contribuyentes que registren al menos el pago de un período y cuya deuda sea superior a Pesos doscientos (\$200,00). La Secretaría de Hacienda, podrá incluir en dicho proceso todo otro rubro de distribución que durante el ejercicio se disponga y también toda actividad programada que se vincule directamente con la función recaudatoria o para recabar información necesaria para la gestión tributaria.
- Personal: La tarea a realizarse dentro de los límites territoriales del Municipio se llevará a cabo por el personal cuya nómina se individualiza en los Anexos II, III a), IV a) y Locaciones en Anexo III b) del presente. Solo podrá integrar el listado de reparto el personal que no registre sanciones de ninguna naturaleza en su legajo durante los últimos doce (12) meses, quien no registre una o más de una inasistencia injustificada en los seis (6) meses anteriores al reparto, ni los que hayan iniciado reclamos judiciales ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) hasta que se determine la existencia de una enfermedad o incapacidad laboral.
- Remuneración: El valor por zona de boletos u otro elemento que autorice la Secretaría de Hacienda, distribuidos y rendidos conforme al proceso reglado en el Anexo I del presente decreto, se fija en la suma de Pesos once mil quinientos (\$11.500,00).
- Costo: El gasto de emisión, impresión y distribución de los boletos se establece en tres categorías. 1) para los boletos entregados a través del personal municipal en el ejido Municipal se fija en la suma de Pesos setenta (\$70,00), 2) para los boletos entregados por la empresa de correo dentro de la provincia de Mendoza se fija en la suma de Pesos ciento treinta (\$130,00) y 3) para los boletos entregados por la empresa de correo dentro en el resto del país se fija en la suma de Pesos ciento sesenta (\$160,00).

ARTICULO 7º - Deléguese en la Secretaría de Hacienda, la determinación de los rubros indicados en el artículo anterior, como asimismo sus respectivos montos, para los restantes procesos de emisión y distribución masiva del año 2023.

ARTICULO 8º - Desígnese autoridad de control de todos los procesos de emisión y distribución a realizarse durante el ejercicio 2023 a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 9º - Autorícese a Contaduría General a efectuar el pago al personal afectado a cumplir las tareas de emisión y distribución, conforme las pautas establecidas en el Anexo I, con imputación a la partida personal, suplementos varios, para el personal de planta y con imputación a la partida servicios para el personal contratado, en ambos casos previa certificación de la Dirección de Rentas en cada uno de los procesos cumplidos durante el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10° - Comuníquese, publíquese, hágase saber que los Anexos I, II, III y IV se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Legal y Técnica, Despacho de Intendencia y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7181939 Importe: \$ 7420
11/01/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2724

GUAYMALLÉN, miércoles 03 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9561/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9561/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7179348 Importe: \$ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4412

GUAYMALLEN, martes 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9659-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9659-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Emanuel
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_7179035 Importe: \$ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4459

GUAYMALLEN, miércoles 07 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9660-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9660-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7179046 Importe: \$ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4460

GUAYMALLEN, miércoles 07 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9658-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9658-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7178994 Importe: \$ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

La Petite Patagonie S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Thibault Roger Lepoutre, DNI 62.602.418., CUIL 20-62602418-2, de nacionalidad francesa, nacido el 29/07/1973, de 49 años de edad, divorciado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Ruta Provincial N° 84, km. 21, Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, el Sr. Quentin Florent Julien Pommier, DNI 94.639.359, CUIL 20-94639359-3, de nacionalidad francesa, nacido el 26/03/1981, de 41 años de edad, casado, de profesión ingeniero agrícola, con domicilio en calle Vieytes 2898- Barrio Portal Andino-Lote D7-5517 Russel, Maipú, provincia de Mendoza y el Sr. Jean Jacques Marie Francois, DNI 94.892.372, CUIL/L 20-94892372-7, de nacionalidad francesa, divorciado, de profesión empresario, nacido el 04/04/1958, de 64 años de edad, con domicilio en calle en Ruta 94, Km 21, Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 29/11/2022, 3°) Denominación: "La Petite Patagonie S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Provincial N° 84, km. 21, Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: \$200.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: Thibault Roger Lepoutre suscribe 124.000,00 acciones, por un valor total de \$124.000,00, el Sr. Quentin Florent Julien Pommier, suscribe 28.000,00 acciones, por un valor total de \$28.000,00 y el Sr. Jean Jacques Marie Francois, suscribe 48.000,00 acciones, por un valor total de \$48.000,00, 8°) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Quentin Florent Julien Pommier, DNI 94.639.359 y como Administrador Suplente, el Sr. Thibault Roger Lepoutre, DNI 62.602.418, , todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7178152 Importe: \$ 1200
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

ALCAINO MULTIRUBROS COMPANY SRL. 1°) Socios: Alexis Sebastián ALCAINO, argentino, DNI: 33.462.569, CUIL: 23-33462569-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 03/11/1988, con domicilio en Ruta Provincial 50 17790 de la Localidad de San Roque, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; correo electrónico a.s.alcaino@gmail.com; y señor Gonzalo Emmanuel ALCAINO, argentino, DNI: 32.212.115, CUIL: 20-32212115-7, de profesión empleado, soltero, nacido el 07/03/1986, con domicilio en Ruta Provincial 50 17790 de la Localidad de San Roque, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; correo electrónico gallego703@hotmail.com 2°) Fecha Constitución: 20/12/2022. 3°) Denominación: Alcaino Multirubros Company SRL. 4°) Domicilio Sede social: Avenida Mitre N° 756, Piso 1, Departamento 3, Capital de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras, turísticas; servicios de Lunch (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Ejecutar mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de empresas y bienes en general (l) generación de monedas electrónicas y criptoactivos en general mediante la minería informática de los mismos, o el uso de otras técnicas, con medios propios o ajenos; y la prestación de servicios a terceros para la generación de monedas electrónicas o criptoactivos, a través de la cesión de potencia de cálculo o de otras formas de colaboración. La inversión, gestión y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptoactivos. La compraventa de valores, divisas y criptomonedas, excluyendo las actividades reservadas para las entidades de servicios de inversión, previa autorización de entes correspondientes en caso de ser necesario (m) Transporte: En sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transportes, sin perjuicio de estar habilitada para la realización de cualquier actividad económica que tenga relación con el transporte, que sea antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de dicho objeto, todo ello tanto en el orden Nacional o Internacional. Operaciones de logística, distribución y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cargas, con unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). 6°) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Capital Social: pesos cuatrocientos mil. 8°) Órganos de Administración: Socio Gerente: Alexis Sebastián Alcaino. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 11°)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7178155 Importe: \$ 1560
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22 de Diciembre 2.022. 1.- Socios: Sr. AGUSTIN JORGE MORENO, DNI N° 10.755.627, CUIT N° 20-10755627-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1953, empresario, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la Sra. ANDREA LAURA PEREZ DNI N° 25.887.212, CUIT N° 27-25887212-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Febrero de 1977, empresaria, estado civil casada, con domicilio real en Barrio Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: **"MANUPEL S.A.S."**. 3.- Sede social: B° Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cien mil, (\$100.000,00), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: (a) el Sr. AGUSTIN JORGE MORENO, la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social, (b) la Sra. ANDREA LAURA PEREZ, la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social; siendo integrado el 40% del total del capital en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradora titular: la Sra. ANDREA LAURA PEREZ, DNI N° 25.887.212, CUIT N° 27-25887212-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Febrero de 1977, empresaria, estado civil casada, con domicilio real en Barrio Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador suplente: al Sr. AGUSTIN JORGE MORENO DNI N° 10.755.627, CUIT N° 20-10755627-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1953, empresario, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en B° Dalvian, Calle Juan Pobre M-40 C-14, Capital, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7178836 Importe: \$ 1720
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Nicolas Eduardo Monge, Documento Nacional de Identidad 30.972.570, CUIT/CUIL 20-30972570-1, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 01 de Julio de 1.984, comerciante, con domicilio en Granaderos 1361, dpto. 2, ciudad de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Diciembre de 2022 3°) DENOMINACIÓN: **PRO CONSULTAN S.A.S** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Granaderos 1361, dpto. 2, ciudad capital de la provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de venta de equipos tecnológicos e informáticos, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) SERVICIOS mediante la integración, armado, ensamblado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones

ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nicolas Eduardo Monge, Documento Nacional de Identidad 30.972.570, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Nicolas Eduardo Monge, Documento Nacional de Identidad 30.972.570, CUIT/CUIL 20-30972570-1, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 01 de Julio de 1.984, comerciante, con domicilio en Granaderos 1361, dpto. 2, ciudad de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Hugo Federico Monge, Documento Nacional de Identidad 30.054.928, CUIT/CUIL 20-30054928-5, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23 de Diciembre de 1982, comerciante, con domicilio en Granaderos 1361, dpto. 2, ciudad de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7179419 Importe: \$ 1480
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 2 de enero comparecen el señor SAAVEDRA MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.998.647, CUIT N° 23-16998647-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de diciembre de 1964, de 58 años de edad, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Giroud Billoud 2068, barrio Antonietti, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica saavedramiguel61@gmail.com y el señor SAAVEDRA MIGUEL ALEJANDRO. DNI N° 40.102.317 de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de diciembre de 1996, de 26 años de edad, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Giroud Billoud 2068, barrio Antonietti, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica saavedramiguel9@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.: La sociedad se denomina AGRO EL RABANITO S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social y domicilio legal calle Giroud Billoud 2068, barrio Antonietti, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Domicilio fiscal en calle Administración, fracción B localidad de Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad

es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital Social es de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas en partes iguales, es decir, 50% cada uno. Representante y Administrador titular Sr. SAAVEDRA MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.998.647, CUIT N° 23-16998647-9, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. Prescinde de Órgano de Fiscalización. Cierre ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7179575 Importe: \$ 1280
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

"MUMM-RA S.A.S." Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Socio unipersonal: Martín Sebastián STAMPONE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.029.236, C.U.I.L. número 27-31029236-3, nacido el día 14 de octubre de 1984, soltero, comerciante, domicilio calle Salta número 1681, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado de fecha 22/12/2022; 3) DENOMINACIÓN: MUMM-RA S.A.S.; 4) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Salta número 1681, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO: A), COMERCIALES, B) EXPORTADORA O IMPORTADORA, C) MANDATARIA, y D) FIDUCIARIA.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) representado por DOS MIL (2.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Martín Sebastián STAMPONE, suscribió 2000 acciones que totalizan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social.- Integra por acta el 100% o sea \$ 200.000 (pesos doscientos mil) en dinero efectivo. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: titular: Martín Sebastián STAMPONE, Gerente Suplente: Daniel Ignacio VARGAS, argentino, fecha de nacimiento: 11 de Noviembre de 1984, D.N.I 31.288.107, C.U.I.T. número 20-31288107-2, soltero, profesión u ocupación: comerciante; domicilio calle Amistad número 1190, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado.- 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10) ORGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7180502 Importe: \$ 720
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONECTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Escritura N° 110, pasada ante el escribano Emanuel Sebastián Paz, notario titular del Registro N° 3 de Capital. Conforme lo prescripto en el Art. 10, apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19.550, comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SIGIFREDO ALONSO, DNI 6.900.139, CUIT 20-06900139-5, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1942, con domicilio en Liniers 47, 1er. Piso, Departamento 3, Godoy Cruz, CP 5501, Provincia de Mendoza, divorciado, de profesión empresario y RAÚL DARÍO OLMOS, DNI 16.801.485, CUIT 20-16801485-7, argentino, nacido el 7 de abril de 1964, con domicilio en Bartolomé Mitre 760, 1er. Piso, CP 1036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias, de profesión empresario. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Diciembre de 2022. 3) DENOMINACIÓN: "CONECTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Rioja 1124, 3er. Piso, Oficinas N° 2 y 3, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. La sociedad tiene por objeto social, único y exclusivo la prestación y explotación de todos los tipos y formas de servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación

Audiovisual), su decreto reglamentario y demás legislación y normativa vigente sobre la materia. Para el debido cumplimiento de los objetivos sociales, la sociedad podrá realizar por intermedio de su Asamblea y/o Directorio todos los actos que se mencionen en el Artículo Décimo Tercero del Título III. La documentación técnica de los canales de televisión y/o emisoras de radio que eventualmente posea la sociedad estará permanentemente actualizada y a disposición de la Autoridad de Aplicación. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a UN voto por acción. 7) DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: 30 años desde su inscripción. 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, electos por el término de tres (3) ejercicios. Se designa como Director Titular, y en el cargo de Presidente, al Señor Sigifredo Alonso y como Directores Titulares a los Señores Raúl Darío Olmos y Roberto Carlos Lauro, DNI 6.907.127, CUIT 23-06907127-9, argentino, nacido el 13 de junio de 1944, con domicilio en Aramburu 979, Martínez, CP 1640, Provincia de Buenos Aires, viudo, de profesión ingeniero en electrónica, quienes aceptan sus cargos. Todos los directores constituyen domicilio especial en la sede social. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad se ejercerá a través de la sindicatura colegiada, compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes, electos por el término de tres (3) ejercicios. Se designa como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Contador Oscar Alberto Martín, como Síndicos Titulares a los Contadores Gisela Agostina Annibaldi y Antonio Andrés Scordia y como Síndicos Suplentes a la Dra. Marcela Edith Cervantes, Contadora Virginia Buenanueva y Dr. Sergio Damián Barochovich. Todos los síndicos, titulares y suplentes, constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7180524 Importe: \$ 1480
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

TOTOX SAS. Artículo Primero - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: los señores Tomás Antonio MACHADO DE VILLAFANE, argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 17.845.078 CUIT/L: 20-17845078-7, de 56 años de edad, nacido el 24 de octubre de 1966, de profesión empresario y dice tener domicilio en Ruta 60 y Canal San Martín, sin número, El Paraíso, Maipú, Mendoza, Baltazar MACHADO DE VILLAFANE, argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 42.077.687, CUIT 20-42077687-0, de 23 años de edad, nacido el 22 de junio de 1999, de profesión empresario y dice tener domicilio en Soldado de la Independencia 1468, Capital Federal, y Benjamín MACHADO DE VILLAFANE, argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 44.367.009 CUIT/L: 20-44367009-3, de 20 años de edad, nacido el 26 de agosto de 2002, de profesión empresario y dice tener domicilio en Av. Ejército Argentino L 3 M 70, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2022. 3°) Denominación: TOTOX SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta 60 y Canal San Martín, sin número, El Paraíso, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, la realización de las siguientes actividades: a) AGRÍCOLAS/GANADERAS: Mediante la inversión de la explotación integral de establecimientos agrícolas y ganaderos propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, recolección, traslado, comercialización o industrialización de frutos y semillas, procesamiento integral hasta el consumo, pudiendo adquirir y enajenar vehículos y maquinarias afines. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas,

forestales, vitivinícolas, cerealeras, forrajeras, vitícola, olivícola, de pasturas, la práctica general de todo tipo de actividad agrícola; así como también toda clase de actividad ganadera; b) INMOBILIARIAS: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al Régimen de Prehorizontalidad, y la Propiedad horizontal, y la venta de lotes en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos. Al tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y siempre relacionados con el objeto social. - En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00); representado por la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, siendo Ochocientas (800) acciones Clase A, y Tres Mil Doscientas (3200) Clase B. Las Acciones Clase A tendrán derecho a cinco votos por acción, y las Acciones Clase B tendrán derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto es decir la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) por el socio Tomás Antonio MACHADO DE VILLAFañE, la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) por el socio Baltazar MACHADO DE VILLAFañE, la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) por el socio Benjamín MACHADO DE VILLAFañE por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000),, e integrado en efectivo por cada socio en un veinticinco por ciento (25%) de su proporción a su participación en el capital, es decir la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) por el socio Tomás Antonio MACHADO DE VILLAFañE, la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000) por el socio Baltazar MACHADO DE VILLAFañE, la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000) por el socio Benjamín MACHADO DE VILLAFañE por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se entregan por ante la Notaria María Pilar Boulín, Registro 150, Mendoza Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de al Señor Tomás Antonio Machado de Villafañe, DNI 17.845.078 y como Administrador Suplente a Benjamín Machado de Villafañe, DNI 44.367.009; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Ruta 60 y Canal San Martín, sin número, El Paraíso, Maipú, Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7180523 Importe: \$ 2120
11/01/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Dando cumplimiento al ESTATUTO, TITULO IV, Art 17, Art 18, y el Art 19, de la **Asociación Cuyana de Veteranos de Guerra de Malvinas**, (ACUVEMA), CUIT Nro: 30716293749; la Comisión Directiva, llama a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 2.023, a partir de las 09:00 hs, en el Liceo Militar "General Espejo", Aula Maffei, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1ro: designación de Socios para la firma del Acta de Asamblea; 2do: lectura de la Canción Malvinas; 3ro: palabras del presidente de ACUVEMA; 4to: lectura del Acta Anterior; 5to: informe de Tesorería; 6to: cuota socio a partir del 1ro de enero de 2.023; 7mo: llamado a elecciones, (cambio de Comisión Directiva, cambio de Comisión Revisora de Cuentas), y presentación de listas; 8vo: aclarar relación entre FECUVEMA – ACUVEMA. Se deja constancia que los señores socios de ACUVEMA, o familia que no puedan concurrir, estarán en los respectivos portales dentro de los primeros cinco días, el Acta de Asamblea. VGM Oscar Alberto Barrios presidente.

Boleto N°: ATM_7178156 Importe: \$ 440
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social, Deportivo y Cultural Costa de Araujo** convoca a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 25 de Enero del 2023 a las 21:00 hs en la Sede Social, calle Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio cerrado el 30/06/2022; 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 91 cerrados el día 30/06/2022; 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7179949 Importe: \$ 360
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RINCON DEL ATUEL** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de enero de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Ejercito de los Andes S/N Rama Caída San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2021; 31/12/2022. 4. Renovación Parcial de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7180490 Importe: \$ 480
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **ASOCIACION FAMILIA MARCHIGIANA DI MENDOZA** La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Enero de 2023, a las 20:00 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 230. La reunión se llevará a cabo en Los Fresnos 1019 Barrio Cementista las Heras, para de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al ejercicio N° 34 cerrado al 30 de Junio de 2022. 2-Tratamiento de los Resultados del ejercicio. 3-Designación de asociados para la firma el Acta. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7180503 Importe: \$ 240
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MELTEQUI TI CHALU** convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día JUEVES 16 DE FEBRERO 2023 A LAS 8Hs. en primera convocatoria y a las 8.30 hs. en segunda convocatoria, sito en el BARRIO LOS PUELCHES MANZANA G, CASA 21, del distrito del departamento LAVALLE, MENDOZA, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Apertura de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración de incorporación y cesantía de asociados. 3) Reconocer en Asamblea el carácter de socio desde el primer día desde su aporte. 4) Elección de Comisión Directiva en todos sus cargos y elección de Comisión Revisora de Cuentas. 5) Elección de Tesorero y Protesorero. 6) Consideración y aprobación por parte de los asociados de los gastos sin respaldo documentario formal, realizados durante los periodos 2020, 2021 y hasta la fecha para solventar el desarrollo diario de la organización. 7) Fijación de un nuevo llamado a

asamblea ordinaria una vez constituida la nueva Comisión Directiva para presentar el Balance de patrimonio social de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022. 8) Cambio de domicilio legal. 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Mendoza 22 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7181846 Importe: \$ 520
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socios de la **UNION VECINAL ANTONIO J. SCARAVELLI**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 2023 a las 20:00 horas, en la sede de calle 9 de Julio N° 250, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurridos una (1) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de "memoria", "estado de situación patrimonial", "estado de resultados", "estado de evolución del patrimonio neto", "estado de flujo de efectivo", "cuadros y anexos", "inventario", "informe de revisores de cuentas" e "informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2021 y 30/06/2022; 3) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7180782 Importe: \$ 360
11/01/2023 (1 Pub.)

Citase a los Señores accionistas de **Panificadora la Tentación S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria. Se comunica que el cierre de inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea es a las 08:30 hs. Cita en sede social de calle Roca N° 670 – Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo N° 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 de Sociedades referida al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2.022. 2°) Consideración de la gestión del Directorio. 3°) Destino dado a los resultados del ejercicio. 4°) Tratamiento honorarios del Directorio. 5°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7175607 Importe: \$ 1800
10-11-12-13-16/01/2023 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a la aprobación de los estados contables del ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022 fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022; 4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 5°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 6°) Consideración de la gestión de los

miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 7°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 8°) Consideración de lo informado por el Sr. Gang Shao en su correo electrónico de fecha 17/11/2022; 9°) Consideración de la renuncia del Sr. Kuanzi Ji al cargo de Director Titular de la Sociedad; 10°) Elección de un Director Titular de la Sociedad por lo que resta del mandato; 11°) Estado de situación del proceso de solicitud de autorización de la Dirección Nacional de Vialidad para liquidar y disolver la Sociedad; 12°) Otorgamiento de Autorizaciones. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_7169130 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 4 de Enero de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2021 y finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2022. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7176775 Importe: \$ 4400
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

FAMILIA BARBIER S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2023, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y/o en segunda convocatoria una hora después en el eventual supuesto de que fracasare la primera convocatoria; en la sede social de la entidad, sita en calle Periodistas Mendocinos N° 947, Chacras de Coria, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas o representantes de accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, memoria y consideración de informes correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 2022. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su retribución. 5) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran.-Recuérdeseles a los accionistas que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7175350 Importe: \$ 2600

05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

TECHNILAB S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el miercoles 25 de enero de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2022. 3. Consideración de la Gestión del Directorio. 4. Designación de Directores

Boleto N°: ATM_7175361 Importe: \$ 1200
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-00130484-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84 S/N°, Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Profundidad 195 m, diámetro 12", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-20-88-2300-405040. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7179395 Importe: \$ 160
11-12/01/2023 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002152/I1-GC, caratulado: "ACTA N° 04000000037 - DEBERÁ REPARAR Y REACONDITIONAR VEREDA POR MAL ESTADO DE TRANSITABILIDAD - TENIENDO EN CUENTA EMPALMES HACIA COLINDANTES - AVENIDA SAN MARTÍN SUR N° 314 - P.M. 19088.-"; mediante Acta Notificación N° 04000000044 EMPLAZA a LUCERO CECILIA FABIANA y SOSA MARTA JOSEFINA, titular del padrón Municipal N° 19068 para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) a partir de su notificación mediante edicto proceda, a reparar y reacondicionar vereda en forma reglamentaria teniendo en cuenta empalmes colindantes, por encontrarse la misma en mal estado de transitabilidad, debiendo solicitar instrucciones a Dirección de Planificación Urbana para su ejecución.- 28 de noviembre de 2022 fdo Aguilar Hernan INSPECTOR DE OBRAS DIRECCION DE OBRAS PARTICUL Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7180481 Importe: \$ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000130/I-GC, caratulado: "A.O.119517 REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y DEMOLER MURO DE ADOBE MONTEAGUDO 708 - P.M 69038- 69039.-"; Notifica a Maria Cappone Di Cesare, y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor titulo supletorio y/o ocupante del Padrón Municipal N° 69039, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4333 de fecha 13 de Diciembre de 2012 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4333 EXPEDIENTE N°: 2020-000130/I-GC Godoy Cruz, 13 de Diciembre del 2012 VISTO: El expediente n° 2020-000130/I1-GC, caratulado: "A.O.119517 REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y DEMOLER MURO DE ADOBE MONTEAGUDO 708 - P.M 69038- 69039.-"; y CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones n°s 1030/21 y 1031/21, obrantes en la actuación n° 23, se le aplicó sanciones de multas a la señora María Gracia Cappone de Di Cesare, propietaria del inmueble ubicado en calle Monteagudo n° 708 de Godoy Cruz, padrón municipal n° 69039; por no demoler muro de adobe con peligro hacia la vía pública, ni realizar la vereda en forma reglamentaria, emplazándola a su cumplimiento. Que con fecha 04/10/2022 se verificó mediante inspección en el citado inmueble que no se cumplió con lo requerido, en consecuencia mediante la boleta n° 8265, se emplazó a

la propietaria al cumplimiento de lo dispuesto mediante las citadas resoluciones. Que en la actuación nº 36, Dirección de Obras Particulares informa que la titular del inmueble está fallecida y que no es posible ubicar con exactitud al poseedor del lote, sugiriendo que se proceda a realizar la demolición del muro, ejecutar el cierre y la vereda en forma reglamentaria, con cargo de los gastos que demande su ejecución, en la cuenta corriente del padrón municipal nº 69039. Que en virtud de lo expuesto, procede la emisión del pertinente acto administrativo. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Ordénase el allanamiento, clausura, desalojo y la demolición del muro de adobe con peligro hacia la vía pública, y la ejecución del cierre y vereda en forma reglamentaria en calle Monteagudo nº 708, padrón municipal nº 69039, inmueble a nombre de Maria Cappone Di Cesare, y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor título supletorio y/o ocupante, por no encuadrar la situación en lo previsto en el Cap. E. VII. 1. , E. VII. 2.I- b , U.I.I.4, U.I.I.2.I- a de la Ord.7100/20 . ARTICULO 2º: Por Dirección de Obras Particulares, efectúese la clausura, desalojo de la construcción de adobe con peligro hacia la vía pública, y ejecutar el cierre y la vereda reglamentarios, dado que no cumple las condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del presente resolutivo. ARTICULO 3º: Facúltase a la Dirección de Obras Particulares, para allanar el domicilio fijado en el artículo 1º, y para que al momento de efectivizar la clausura de la vivienda, si fuera necesario, requiera el auxilio de la fuerza pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 90º y 105º, inc. 27) de la Ley nº 1079. ARTÍCULO 4º: Emplázase y notifícase al propietario y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor de título supletorio y/o ocupante, para que en el término de diez (10) días por razones de seguridad, se inicie y concluya lo solicitado de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º del presente resolutivo. ARTÍCULO 5º: En el caso de no efectuarse la demolición ordenada por el artículo 1º, la realizará Dirección de Obras Públicas, cuyos gastos que demanden las tareas a realizar, serán cargados al padrón municipal nº 69039, a los efectos de que por Dirección de Rentas se proceda a su cobro. ARTICULO 6º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la Ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art. 176º de la Ley 9003) y/o Revocatoria (art 177º de la Ley 9003), dentro de los 15 días, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de su notificación. ARTICULO 7º: Por Subdirección de Despacho General de Intendencia, procédase a redactar edicto de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de notificar la presente Resolución. Cumplido, pase a las Direcciones de Obras Particulares, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Arq. ÉRICA PULIDO Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR Intendente Municipal Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7179959 Importe: \$ 5280
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000355/F1-GC, caratulado: "A0400000751-0400000752-BN D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE N°418 - POR FALTA DE LIMPIEZA BALDÍO UBICADO MONTEAGUDO Y GARIBALDI-PM. 69038"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 69038, AYALA MARIA EUGENIA y/o CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA, el contenido del Acta de Infracción N° A0400000752 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Diciembre de 2022 09:55hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MONTEAGUDO 708 Referencia: ESQUINA GARIBALDI Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: Digo 56,31m2/m. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También

puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA MARIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 23 de Diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7180066 Importe: \$ 2160
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF FERIA 1 (GEJUAF DE FAMILIA DE CAPITAL), en el Expte. N°1652/2019-(13-05768739-2), se hace saber al Sr. ROBERTO ANTONIO PERALTA, D.N.I. N° 30.244.977, que el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el señor Roberto Antonio Peralta, DNI N° 30.244.977, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 9 de Mayo de 2022 mediante edicto a publicarse tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del CPCCyT). III- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar". El juzgado decretó: "Mendoza, 9 de Mayo de 2022, ... Obrantes que sean en autos los datos del progenitor reconociente, hágasele saber al mismo que por disposición del Séptimo Juzgado de Familia, sito en Mitre y Montevideo de Ciudad, se ha declarado la situación de adoptabilidad del niño González Emir Tian, DNI 57.362.524, otorgándose además la adopción del mismo a una familia inscripta en el Registro Provincial de Adopción, haciéndole saber que cuenta con asesoramiento profesional gratuito comunicándose al n° de tel .08006665878.- Oportunamente NOTIFÍQUESE con OMISIÓN DE CARÁTULA... Firmado: Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR".

Boleto N°: ATM_7180605 Importe: \$ 1800
11-16-19/01/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000355/F1-GC, caratulado: "A0400000751-0400000752-BN D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE N°418 - POR FALTA DE LIMPIEZA BALDÍO UBICADO MONTEAGUDO Y GARIBALDI-PM. 69038"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 69038, AYALA MARIA EUGENIA y/o CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA, el contenido del Acta de Infracción N° A0400000752 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Diciembre de 2022 09:55hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MONTEAGUDO 708 Referencia: ESQUINA GARIBALDI Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: 6,65 M2/M. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA MARIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 23 de Diciembre de 2022.

S/Cargo
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA CHICO y JUAN BAUTISTA OLIVA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de REDUCCIÓN DE RESTOS, los que se encuentran en pileta 172, cuadro 07 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 19934/2022 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón, asesora. Dirección de asuntos legales.

Boleto N°: ATM_7176657 Importe: \$ 600
09-11-13-17-19/01/2023 (5 Pub.)

† HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de BIANCHI JOSE ROBERTO . DE 72 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 27/12/22. OLIVA ROLANDO HELIBERTO . DE 76 AÑOS. FALLECIDO EL 31/12/22 A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
10-11/01/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido BRITOS, SERGIO OSCAR FF 22/09/1993, sepultado en Nicho S-E N°254, del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7168877 Importe: \$ 216
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Molina Diana Beatriz, DNI 17498753 por reclamo de Haberes Pendientes por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7175718 Importe: \$ 600
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

Partido Socialista Mendoza – informa que en razón de las elecciones internas a desarrollarse el día 11 de febrero de 2023; mediante acta de fecha 03/01/2023, la Junta Electoral del Partido Socialista - Mendoza; fija como lugares de votación los siguientes a) Para el Centro Socialista de Capital (que abarca los afiliados y afiliadas con domicilio en Capital, Las Heras, Guaymallén y Lavalle) en calle Cobos N° 1015. Dorrego, Guaymallén, Mendoza; b) Para el Centro Socialista Renato Della Santa (que abarca los afiliados y afiliadas con domicilio en Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Maipú, Tunuyán, Tupungato y San Carlos) en calle Paraguay N° 1516, Godoy Cruz, Mendoza; c) Para el Centro Socialista Rivadavia (que abarca los afiliados y afiliadas con domicilio en Rivadavia, San Martín, Junín, Santa Rosa y La Paz) en calle Presbítero Olguín N° 183, Rivadavia, Mendoza; d) Para los afiliados y afiliadas domiciliados en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargue se los invita a concurrir a uno de los lugares de votación designados en los apartados a, b y c, comunicando con al menos 24 hs de antelación a la apertura de los comicios, al email: juntaelectoralps.mza@gmail.com; que lugar de votación ha elegido, a efectos de informar a las autoridades de mesa correspondiente.

Boleto N°: ATM_7176578 Importe: \$ 1560
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PLAZA, FERNANDO DAMIÁN, FF 25/12/1997, sepultado en sector N, nicho n°233, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7176954 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01102167-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4006 Premium Fem S.A.". Se NOTIFICA a "PREMIUM FEM S.A", CUIT 30-71559152-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 325-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PREMIUM FEM S.A", CUIT 30-71559152-5, con nombre de fantasía "Osfatun Fem", y domicilio en calle Belgrano N° 1132, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: A AGENTE PENITENCIARIO CLAROS QUISPE SILVIO JESUS. MEDIDA A NOTIFICAR: Se le hace saber que se encuentra citado para prestar declaración indagatoria administrativa conforme los hechos que se le atribuyen en Resolución n° 552/22 del 01/09/22 por parte del Directorio de la IGS.. Se transcribe la misma. MENDOZA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022. VISTO: El expediente EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO - CLAROS QUISPE SILVIO JESUS – 32211590 CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 16/06/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-04682085-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora el detalle del informe respecto de las inasistencias al causante. Que, a orden 13 obra nota IF-2022-05329863-GDEMZA-DGSERP#MSEG que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones

establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, registra las siguientes inasistencias sin justificar correspondientes al año 2.022: Que, de la planilla ut-supra mencionada se puede colegir que existe un total de inasistencias sin justificar de 71 días (setenta y un días) del Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo imputable al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590 artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22. ARTÍCULO 3º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285 ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. Asimismo se hace saber que mediante Resolución 798/22 he sido designado Instructor Sumariante y a los efectos de garantizar su derecho de defensa se le hace saber que deberá concurrir a prestar declaración indagatoria administrativa el día 01/02/23 a las 8:30 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que en caso no comparecer al día hábil posterior le comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493 (Ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa), puede remitir toda documentación vía mail desde su mail institucional asignado por el Servicio Penitenciario Provincial conforme su legajo es sclaros.spp@mendoza.gov.ar a la Mesa de Entradas de este Organismo cuya dirección de mail es mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Esta usted debidamente notificado. Fdo. Procurador Diego Asensio. Prefecto. Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00671846-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3808 Fernández Treviño José Ernesto". Se NOTIFICA a "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 316-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, con nombre de fantasía "Gregoris", y domicilio en calle San Martin N° 719, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N°

5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00256636- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2072 GONZÁLEZ SARA NORMA" Se NOTIFICA a "GONZALEZ SARA NORMA" CUIT 27-05438788-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 409-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GONZALEZ SARA NORMA" CUIT 27-05438788-7, con nombre de fantasía "UMB", y domicilio comercial en calle 9 de julio N° 1185, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la

correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

A Herederos de HUDSON, ALDO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-93824. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_7177752-1 Importe: \$ 400
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. BARBOZA MIRIAM ELIZABETH cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.

Boleto N°: ATM_7175159 Importe: \$ 400
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SCACCHI ESTHER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-50497. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7175161 Importe: \$ 400
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de HEINRICH GLADYS ELENA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-53904. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7175164 Importe: \$ 400
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ PEDRO MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-64031. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7175165 Importe: \$ 400
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de ZALAZAR, SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 18012112, POR RECLAMO DE Indemnización por fallecimiento

de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA

S/Cargo

05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Leonor Piccone, agrimensora, mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 556.15 m2 de SALVADOR ANTONIO REITANO, NORMA ELIZABETH CHANAMPE, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ y LAURA MONICA RODRIGUEZ. Ubicados en Pueyrredón N° 377 Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-09355643- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 18, Hora 17.30

Boleto N°: ATM_7170375 Importe: \$ 144

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Leonor Piccone, agrimensora, mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 556.15 m2 de SALVADOR ANTONIO REITANO, NORMA ELIZABETH CHANAMPE, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ y LAURA MONICA RODRIGUEZ. Ubicados en Pueyrredón N° 377 Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-09355643- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, Hora 17.30

Boleto N°: ATM_7176086 Importe: \$ 240

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina, realizará Mensura Unificación y nuevo fraccionamiento, sobre las siguientes propiedades: Título 1: 1587,50m2 de MARÍA DEL PILAR VALDEMOROS HERREROS DE BRAJÓN y JOSÉ LUIS VALDEMOROS HERREROS. Título 2: 418,43m2 de JOSÉ LUIS VALDEMOROS HERREROS. Título 3: 433,07m2 de MARÍA DEL PILAR VALDEMOROS HERREROS DE BRAJÓN. En Rivadavia 567 Centro Godoy Cruz, Expediente N° EE-241-2023, Enero 18 Hora: 08:30

Boleto N°: ATM_7176250 Importe: \$ 480

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 206,90m2 aproximadamente, propiedad COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA, Pretendida por MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada calle Independencia 1763, Barrio 8 de Mayo, Manzana A1, lote 4, El Plumerillo, Las Heras. Expediente EX-2023-00052274- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 18 de Enero de 2023, hora 18.00 Norte: Calle Independencia; Sur: COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA; Este: Ramón J. Andrada; Oeste: Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7176161 Importe: \$ 600

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 7.141,72 m2, propietarios ARSEN NOUS S.A. y Otros, Calle Bulnes N°300, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expediente N°EE-700-2023-GDEMZA-ATM. Enero 18, Hora 19.-

Boleto N°: ATM_7177272 Importe: \$ 120

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 3.356,75 m², EX-2023-00106321-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE WENCESLAO MATIAZZO, Carril Resplandor N°202, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 18. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_7178951 Importe: \$ 120
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 210, 20 m², propietario FREDES, JUAN ERNESTO. Ubicación: Puente del Inca 3536 Barrio S.U.P.E. SUR, Villa del Parque, Godoy Cruz. EX-2022-09145404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7178958 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 1902.60 m², parte mayor extensión, propiedad de NICOSIA SUSANA BEATRIZ y NICOSIA GRACIELA LETICIA. Ubicación: Calle Víctor Hugo s/n°, a 30.17 m al Sur de calle 2 de Abril, costado Oeste, General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-09019006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, 15,00 horas.

Boleto N°: ATM_7179337 Importe: \$ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Alberto García, Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 501,93 m², de JUAN CARLOS ZARZOSA Y OSVALDO CARLOS VEGA, calle Rio Juramento Manzana B. Casa 41, El Algarrobal, Las Heras. Enero 18, hora 09:00. Expediente EE-72193-2022.

Boleto N°: ATM_7179342 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 270,90 m², propiedad SILVINA RAQUEL VARGAS y OTRAS, Ubicada calle Rawson 992, Las Tortugas, Godoy Cruz. Enero 18, hora 09:00. EX-2023-00037196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179344 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 519.69 m², propiedad SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por EUDOCIO PATROCINIO VILLEGAS y CLYDE NILDA BARRIONUEVO. Límites: Norte: Gerardo Torres; Sur: Calle Remedios de Escalada; Este: Calle Rivadavia; Oeste: María Cristina Funes. Calle Rivadavia N° 290 esquina Nor-Oeste, Calle Remedios de Escalada, Palmira, San Martín. Enero 18, hora 15.30. EX-2022-09398306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179369 Importe: \$ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 378.92 m2 Propietario: MIGUEL CLEMENTE NAJAR
Ubicación Paso de los Andes 1480 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Expediente:
EX-2023-00126162-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7179385 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 606,60 m2. Propietario: ARGENTINO ABDALA SALOMÓN. Ubicación: Batallón Nueva Creación 63 Oeste, Ciudad, Malargüe. Enero 19. Hora 12. Expediente: EX-2022-09151857-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179400 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 210.32 m2, propiedad LUSIO BENEDICTO CALDERON. Paula Albarracin 489, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Enero 18, hora 10:00. Expediente EX-2022-05076879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178995 Importe: \$ 120
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha 9660,98 m2 aproximadamente, Propietarios GABRIEL EDUARDO GRANDA (1/6), CARLOS ALFONSO GONZALEZ CASAMENTO (3/8), MARÍA CECILIA ORQUIN (11/24). Ubicación Servidumbre de Tránsito S/N°, con salida a Severo del Castillo S/N°, Puente de Hierro, Guaymallén. Punto de encuentro Severo del Castillo esquina 9 de Julio, vereda Sureste, Puente de Hierro, Guaymallén. Expediente EX-2022-08896759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7179404 Importe: \$ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 1300 ha. aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: VENANCIO OLGUIN; Título II GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc."a" del C.CyC). Pretendida por: SEBASTIAN ANTONIO MARTIN. Límites: Norte: Venancio Olguín, Sur: Jesús Esteban, Petrona Zunilda y José Miguel Rosales; María Alcaraz Vda de Rosales; y Fidelis S.A, Este: AL-DA SRL, Oeste: Horn Adolfo y Jayat Jorge Elías. Ubicada ingresando desde km 901.6 de Ruta Nacional 7, por camino de la Cruz del Yugo 19.270 m al Noreste y luego girando por huella 5710 m al noreste. Dto. Villa, Dpto. La Paz, Mendoza. Punto de reunión: RN 7 km 901.6, costado Norte, Villa, La Paz, Mendoza. EX-2022-09396089-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7179412-1 Importe: \$ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 4 ha 1538.10 m2, propiedad de GUSTAVO ENRIQUE SOTO. Límites Norte: con Patricia Beatriz Soto Sur: Con Silvestrini Dora Ascensión y otra. Este: Con A° La Riojita Oeste: con Ruta Prov. N° 92. Ubicada en Ruta 92 lado este, a 575 m. al sur oeste de Calle Maria Delgado. Enero: 18 Hora: 13.00. Exp: EX-2023-00174580- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180447 Importe: \$ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 3 ha 3053.83 m2, propiedad de PATRICIA BEATRIZ SOTO. Limites Norte: con Gustavo Enrique Soto. Sur: con Gustavo Enrique Soto y Duimovich Marcos Gabriel. Este: con Gustavo Enrique Soto. Oeste: Con Ruta Prov. N° 92. Ubicada en Ruta 92 lado este, a 485 m. al sur oeste de Calle Maria Delgado. Enero: 19 Hora 13.00. Exp:EX-2023-00176319-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180450 Importe: \$ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 540 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA; ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU; LORENZO; JOSE ALBERTO; ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ; FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO; CARMEN JULIA IMAZIO; MARIA TEREZ IMAZIO; JULIO CESAR IMAZIO; ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER Y DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, pretendida por ADRIAN ABEL DUPOUX; ANTONELLA VANESA DUPOUX Y CLAUDIO DANIEL DUPOUX, ubicada en calle Libertador 1750, Palmira, San Martín, Mza. Límites: Norte: María del Pilar González de Fossa y otros; Sur: Av. Libertador, Este: Laura Fanny Sáez; y Oeste: María Lilian Montaldi. 18 de Enero de 2023. Hora 17:30. Expediente: EX-2023-00195582 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7179880 Importe: \$ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 2 ha de ISABEL CAZOLA, Calle Centenario n° 2010 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2023-00030264- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7180055 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2 Ha 3.200,27 m2. Propietario: CUSINATO FATTORI SERENO. Calle Ejército de Los Andes s/n°, a 220m al norte de calle La Bodega o RP N°175, costado este, Rama Caida, San Rafael. Enero: 18 .Hora: 9:00. Expte: EX- 2022-09043310-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180499-1 Importe: \$ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 827.43 m2 propiedad de HECTOR MIGUEL ANGEL NACUCCHIO, pretendida por FRANCISCO JAVIER SOSA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Lastenia del Carmen Altamiranda, Sur: Mirian Renee Corrales, Este: Calle Roca, Oeste: Beatriz Marina Polonara. Ubicada en Calle Roca N°74, Ciudad, Tupungato. Expte: EX-2023-00162489- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20 Hora: 13

Boleto N°: ATM_7180564 Importe: \$ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 522,83 m2 a nombre de FRANCISCO RIVAS LOS HUERTOS ubicada en Calle 9 de Julio N° 667, Ciudad, San Martín. Enero 19, Hora 9. EX-2023-00212421- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180593 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 530,00 m², que es parte de la propiedad de Bellada Ferrari José Armando, pretendida por González Genaro Andrés, ubicada en Calle Bernardino Rivadavia S/N° a 30m al S-E de Calle Francisco Arbet, 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Bellada Ferrari José Armando, Sur: Pérez Osvaldo, Este: Villalobos Arnaldo y Oeste: Calle Bernardino Rivadavia. Enero: 18 Hora 10 Expte. 2022-09244270- GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7180497 Importe: \$ 600
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero Agrimensor mensurará aproximadamente 184,94 m2 aproximado de GUNTER LEFFKOWITZ para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias pretendida por Yemina Mayra Galfre ubicada Agustín Álvarez N° 1978 Ciudad de Godoy Cruz. Límites N: Ehbort Landa Sur Mariana Ramos E: calle Agustín Álvarez O: Western Inn S A. Expte: 2023, 00197583. Enero: 18 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7181325 Importe: \$ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mensurará parte mayor extensión 4ha. 4399.56 m2. Propiedad de PAGLIONE PAOLA MAGDALENA y PAGLIONE MARISA RENATA, Ubicada en Ruta Nacional 143 Sur s/n (a 100 al Norte de Calle Santa Fe) costado oeste, Ciudad, General Alvear. EX-2022-09459497- GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Enero 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7181418 Importe: \$ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 199ha 5915.19m2 de NATAGO SOCIEDAD ANONIMA en Calle Clodomiro Silva o Nueva S/N°, a 120m al norte de Calle Jorquera, costado Oeste, Vista Flores, Tunuyán. Enero 19 hora 10. Expte. N° EX-2023-00179955- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7181779 Importe: \$ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará Título I(Fracción A) de 2061.33m2, Título II (Fracción B) 2047.20m2, Título III (Fracción C) 2057.30m2, Título IV (Fracción D) 513.40m2 y Título V (Fracción E) 2ha 5154.88m2, propiedad de (1/4) DI CICCIO Danilo Joel, (1/4) DI CICCIO Josue Natan, (1/4) DI CICCIO Federico Gastón y (1/4) DI CICCIO Roman Levi; ubicados Título I y V, en RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Título II, III y IV ubicados en RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 240m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, ingresando por servidumbre de Paso y Transito a unos 100m, costado este, LAS

COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Punto de Reunión: RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. 20 de Enero. Hora 7:00hs. Expediente SAYGES N° EE-1117-2023

Boleto N°: ATM_7180538 Importe: \$ 1080
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 476.00 m2 aproximadamente propiedad de RAMONA EDITH RUIZ de CORREA, propiedad pretendida por SERGIO FELIPE MARCELO RUIZ; SILVIA MARTA LILIANA RUIZ y ANDREA CECILIA RUIZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Tito Telesforo y Rios Guadalupe, Sur: calle Lucas Pizarro, Este: Norberto Ricardo Santini, Salvador Alberto Santini y Juan Carlos Santini, Oeste: Calle Martin Fierro. Ubicada en Calle Martin Fierro esquina calle Lucas Pizarro esquina Nor-Este, Ciudad, Tupungato. Expte. EX-2022-09144868-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, Hora: 16

Boleto N°: ATM_7181423 Importe: \$ 600
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 446,81 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias . A nombre de SEBASTIAN PABLO ANGELICA BARRESI, pretendida por Ecofarma S.A. Calle Liniers S/N° costado este a 11,90 m al sur de Calle Urquiza Ciudad Tupungato. Enero: 18 ; Hora: 18,00. Límites: Norte: Ecofarma S.A. Sur: Ecofarma S.A. Este: Felisa Vilches. Oeste: Calle Liniers. EXPEDIENTE: 2023-00162402-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7179413 Importe: \$ 480
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 61 m2 aproximadamente propiedad de CERUTTI, Estela Argentina. Ubicación Avenida Balloffet 1099, Ciudad, San Rafael. Enero 17 Hora 10.30 Expte. 2022-08693879-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7179012 Importe: \$ 240
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 300,00 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: TEODORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Pretendiente: Mario Alberto Sánchez. Ubicación: Calle Uriburu 84, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Bersabé Vázquez; Sur: Norberto Cara; Este: Calle Uriburu y Oeste: Teresa Martínez. Enero 17, Hora 10:00. Expediente: EX -2022-09301525-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7180489 Importe: \$ 360
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente 445.95 m2, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: PASCUAL NAZARENO FELIZIANI, pretendida por DEBORA JAEL PIETRASANTA, ubicación: Calle Sarmiento 307, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Andrea Viviana Bisaro; Este: Jaben S.A.; Oeste: Evangelina Reinoso y Mariana Beatriz Sander. Enero 16, hora 12.00. EX-2022-08790538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178087 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 200,32 m2; propietario: FRANCISCO GERMAN

VELÁZQUEZ y OTRA. Azopardo 394, Centro, Godoy Cruz. Enero 16, hora 18.00.
EX-2022-08147674-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178088 Importe: \$ 120
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.377,53 m2, para División en Propiedad Horizontal, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO RESIDENCIA AZCUÉNAGA SUR II - MAXIMILIANO JAVIER DUMIT ZGAIB, Ubicados en Calle Miguel de Azcuénaga 1949, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-09396441-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 16, hora 18:45.

Boleto N°: ATM_7178089 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 400 m2, propiedad FRANCISCO DE NARDI, pretendida por JOSE MARIA LOZANO, SUSANA FABIAN. Gestión título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada: Calle General Lavalle 1786, Límites: Norte: Barbarita Lidia Gálvez García, María Noelia Fernández, Luis Isaias Malah, Walter Darío Rodríguez Sur: Pamela Núñez Este: Calle General Lavalle, Oeste: Carlos Martin Luna, Pedro Molina, Guaymallén, Enero 16, hora 8:00. EX-2023-00019328-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7176918 Importe: \$ 480
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 231,88 m2, comprendidos en: Título 1: propiedad de JUAN DE LA CRUZ SUAREZ Superficie: 72,87 m2; Título 2: propiedad de MAGDALENA JORDAN de ACRE Superficie: 71,66 m2 y Título 3: propiedad de HUGO REGULO LOPEZ, superficie: 87,35 m2, pretendidos por MARINA NYDIA BAIGORRIA; para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Luis M. Drago N°350, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: María Elena Carrizo, Sur: Calle Luis M. Drago, Este: Beatriz Iris Lavalle, Elba Lidia Lavalle, Rosa Lavalle y Héctor L. Contreras, Oeste: Andrea González y Román Crisanto Garro. Enero 16, hora 14:30. N° Expediente: EE-175-2023.

Boleto N°: ATM_7176919 Importe: \$ 840
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 229.60 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatoria, propietario UNION FERROVIARIA, pretendida por MARIA SOLEDAD PEREYRA, Roberto Payro 2378, El Challao, Las Heras. Enero 16, hora 18.00. Límites: Norte: Juan Bustos; Sur: Gladys Da Souza; Este: Juan Rio; Oeste: calle Roberto Payro. EX-2022-09376025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178104 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionará 599,25 m2, parte mayor extensión, Título I: JUAN LEONARDO ALANIZ; Título II: CRISTIAN JAVIER ALANIZ Y ADRIANA NOEMI GUEVARA. Lamadrid 3840-3862, El Resguardo, Las Heras. Se cita condóminos Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Enero 16, hora 10:00. EE-72149-2022.

Boleto N°: ATM_7176922 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel M. Sabatini mediará 212,33 m², de EDUARDO LOPEZ, ubicada en calle Misiones 3095 Ciudad, Capital. Enero 16, hora 10:00. EX-2022-09060828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178106 Importe: \$ 120
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 550 m², propiedad de SANTIAGO RAMON GONZALEZ, pretendida por MARIA LUISA FLORES, Gestión título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Alicia Ramona y Cesar Amaro Donzelli Cabrera; Sur: José Isidro Albarracín; Este: Antonio Godoy y Eusebio Guiñazú; Oeste: calle Javier Molina. Calle Javier Molina 330, Ciudad, Palmira, San Martín. Enero 17, hora 12:00. EX-2022-09307891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7176927 Importe: \$ 480
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 439.84 m², propiedad de CAMILO CARPEGNA, pretendida por DOMINGO LUCERO. Gestión título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Avellaneda; Sur: Camilo Carpegna; Este: Alberto Daniel Vergara; Oeste: Camilo Carpegna. Calle Avellaneda s/n 38 m al Oeste de calle Silva, Ciudad, Rivadavia. Enero 16, hora 12:00. EX-2022-09268914-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178115 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mediará aproximadamente 366,60 m² de FRANCISCO CICCONI, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ROSA VICENTA GRILLO, sita Miguel de Cervantes Saavedra 1817, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: calle Miguel de Cervantes Saavedra; Sur: Demetrio Escobar Zapata; Este: Jorge Jalef; Oeste: Luis Juan Amico, Carmen del Valle González, Oscar Paulino López, José Luis Portuesi, Hilda Esther Dimarco y Ana Teresa Lattuada. Enero 16, hora 9:00. EX-2022-09349428-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178105 Importe: \$ 480
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 157,30m² y 1/14 ava parte de 191,83 m² del callejón comunero. Propiedad NICOLÁS TAGARELLI. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin Norte n° 50, de ahí 11m al Oeste por callejón comunero, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Banco de la Nación Argentina; Sur: callejón comunero de indivisión forzosa: Juan Héctor Torres, Ramón Walter Tagarelli, Sergio y Eugenio Venturini, Wadislada Tagarelli de Cuitiño, Ana Tagarelli de Agüero, Nicolás Tagarelli, Elena Tagarelli de Amezaga, Mauricio Alejandro Ahumada, Estela María Martín, Margarita Elva Elgueta Vda. de Tagarelli, Victoria Tagarelli de Guerci, Ricardo Alberto Guerci, Marcelo Osvaldo Guerci, Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada; callejón comunero de indivisión forzosa. Este: Ramón Walter Tagarelli Elgueta, Calzados Loyba SRL, Sergio y Eugenio Venturini. Oeste: María Estela Martín. Enero 16, hora 12.40. EX-2022-08458420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7176928 Importe: \$ 1080
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 31.337,03 m². Propietaria: CARMEN GRACIELA NAGAMI. Ruta Nacional 149, Km 13, costado Oeste, San Alberto, Uspallata, Las Heras. Cito copropietarios Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Enero 17, Hora 12:00. EX-2022-09470025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178125 Importe: \$ 240
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 1500 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de LUCIO DANTE GRACIANO FRARE y VICENZA COLAVOLPE de GRACIANO, Ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros S/N, costado Este, 965 m al Norte de Calle Anzorena, Montecaseros, Gral. San Martín. Expediente: EE-72092-2022. Enero 16, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_7178128 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 570 m2, propietarios CAYETANO ANDRES FELIPE PICCIONE y RAFAEL SANMARTINO, pretendiente BLANCA PURA GRILLI, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle José Martí 55, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte: calle José Martí; Sur: María Giustozzi; Este: Edith Piccione; Oeste: Carlos Matellon y Antonio López. EX-2022-09300447-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 18, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7178129 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniera Agrimensora mensurará 1509.17 m2, de PABLO RAFAEL NAVARRO, en Calle Victor Longone N° 2600, Distrito Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Enero 16, hora 11:00. EX-2023-00038438-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7176940 Importe: \$ 240
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 240.87 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatoria, propietarios AGUIRRE, TRINIDAD URBELINA o AGUIRRE, URBELINA TRINIDAD (8.34%), RECHE, ALEJANDRO (91.66%) pretendida por RECHE ALEJANDRO (8.34%), Juan de Garay 987, San José Guaymallén. Enero 16, hora 17.00. Límites: Norte: Francisco Brossi; Sur: Jorge De Oro; Este: Silvia Santana; Oeste: Calle Juan de Garay. EX-2022-09373633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178133 Importe: \$ 480
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 155.11 m2. Titular MASTROENI de ALVARO MARIA. Ubicación Chacabuco 638, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-09372332-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 16, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7178134 Importe: \$ 120
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 658,75 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: DOMINGA EULOGIA YUVEL viuda de GONZALEZ. Pretendientes: MATIAS EXEQUIEL GIMENEZ y SEBASTIAN ANDRES GIMENEZ. Calle Molina S/Nº, 1060 m Norte Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Robelen S.A., Sur y Oeste: Dominga Eulogia Yuvel Viuda de González, Este: Calle Molina S/Nº. EX-2022-09370755-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 16, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7176948 Importe: \$ 480
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 5.802,67 m2 aproximadamente, para Título

Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: DOMINGA EULOGIA YUVEL viuda de GONZALEZ. Pretendiente: JUAN DOMINGO ACEVEDO. Calle Molina s/Nº, 1000 m Norte Ruta Provincial Nº 50, costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Robelen S.A. y Dominga Eulogia Yuvel viuda de González, Sur: Provincia de Mendoza, Este: calle Molina y Dominga Eulogia Yuvel Viuda de González, Oeste: Causcari S.A. EX-2022-09348280-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 16, hora 08:30.

Boleto Nº: ATM_7178135 Importe: \$ 600
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 152,09 m2 (aproximadamente) de JUAN BAUTISTA MARZITELLI para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Y Modificatorias pretendida por Luis Oscar Oro ubicada Monteagudo Nº 1951 San Francisco Del Monte Guaymallén. Límites Norte, Sur y Este con Juan Bautista Marzitelli y Oeste calle Balcarce. Expte: 2023-00126318. Enero: 16 Hora: 10:00

Boleto Nº: ATM_7177095 Importe: \$ 360
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 16.695,56 m2; de ECOMAT S.A. Calle Mitre Nº 1473, Belgrano – Guaymallén, Enero: 16 Hora 13,00. E.E.: 659-2023

Boleto Nº: ATM_7177099 Importe: \$ 120
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE OSVALDO DI MARCO, con CUIT Nº 20-11671793-0, realiza la Transferencia a favor del SR. MARTIN GONZALO PEINADO, DNI Nº 30.542.470, CUIT Nº 20-30542470-7, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Técnicos e Insumos Electrónicos, ubicado en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen Nº 165, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 165, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto Nº: ATM_7177344 Importe: \$ 1000
11-12-13-16-17/01/2023 (5 Pub.)

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2 Ley 11.867, SUBERBIE, GONZALO EZEQUIEL DNI 29.461.675, domiciliado en Necochea Nº 519, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de", YAYSU S.A.S, CUIT Nº 30-71678993-0, con domicilio legal en calle Montecaseros Nº 1845, Ciudad Capital, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO DENOMINADO "LTL IMPLANTES QUIRURGICOS" destinado al rubro ORTOPEDIA, sito en calle San Juan de Dios Nº 1942, planta baja, dpto. Nº 2, Capital, provincia de Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY

Boleto Nº: ATM_7175152 Importe: \$ 1000
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Simón Enrique Blasi, DNI 29.369.036, con domicilio en calle Juan Jose Paso 2173, Maipu, Mendoza, transfiere el 100% de su cuenta de comercio, "Local gastronómico", llamado Food House, sito en calle San Martín 844, Godoy Cruz, Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, a Tomas Lautaro Jesus Berdecio Echegoyen., CUIT 23-41.727.869-9, con domicilio en calle Dr Marota Manzana E casa 7 barrio Champagña, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto Nº: ATM_7177512 Importe: \$ 1000
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Nunzia PARDO, nacionalidad italiana, D.N.I n° 93.670.787, CUIL/T 23-93670787-4, domicilio fiscal en Calle Pedro Pascual Segura n° 1261, El Zapallar, departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA PARDO", ubicado en calle Pascual Segura N° 1261, B° 1 de Mayo, Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA JN S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71789023-6, con domicilio en calle San Martín N° 1536, Las Heras, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle San Martín N° 1536, Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7165399 Importe: \$ 960
02-04-06-09-11/01/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el señor César Julián Berríos, DNI 32.162.785, con domicilio en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el 100% de su cuenta de comercio, "Depósito de rezagos eléctricos y taller metalúrgico de clasificación de metales", sito en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, a HECTOR OSVALDO BERRIOS S.A.S., CUIT 33-71724105-9, con domicilio en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7176082 Importe: \$ 1200
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROYET AGRO SAS.- A los efectos de su inscripción informa que mediante Acta de fecha 16 de Diciembre 2022, se aprobó la elección de los nuevos administradores, designando como Administrador Titular al Sr. Bernardo Rodolfo Araya, D.N.I. 22.380.784 y Administrador Suplente al Sr. Daniel Jonatan Basualdo, D.N.I. 31.434.968. Duración del mandato por el término estatutario indeterminado.

Boleto N°: ATM_7177000 Importe: \$ 120
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

"MAJOR PERFORACIONES S.A."- Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26/12/2022 se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Denis Larocque; Vice Presidente: Yannick Joseph Lafreniere; Director Titular: Laura Andrea Martin; Director Suplente Rafael Pablo Monllor, quienes aceptaron sus nombramientos por el período de un año conforme Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7177258 Importe: \$ 160
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

"MAJOR ENERGÍA S.A."- Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28/12/2022 se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Yannick Joseph Lafreniere; Director Suplente: Laura Andrea Martin, quienes aceptaron sus nombramientos por el período de tres años conforme Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7177268 Importe: \$ 120
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

NORTHERN LITHIUM RESOURCES LIMITED LIABILITY PARTNERSHIP comunica su inscripción, según Artículo 123 de la Ley 19.550, mediante resolución de fecha 4 de Enero de 2023 designando como representantes legales a las siguientes personas (i) Ricardo Nicolás Mallo Huergo, Documento Nacional de Identidad número 21.463.232 y/o (ii) María Inés Anchelerguez, Documento Nacional de Identidad número 26.681.460, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Espejo 65, Piso 2, Departamento "F" de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Datos de inscripción: NORTHERN LITHIUM RESOURCES LIMITED LIABILITY PARTNERSHIP, sociedad de responsabilidad limitada, registrada en el Reino Unido, debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, con el número de registro OC445254.

Boleto N°: ATM_7179176 Importe: \$ 840
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

(*)

RTS PACKAGING LLC –De conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 18 de julio de 2020, se procedió a tratar la renuncia del Sr. Mariano Gimenez Rilli, D.N.I. 24.511.719, argentino, domiciliado en calle Dr. J. E. Serú 270 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza como representante de la Empresa en la República Argentina. Para ocupar el cargo de representante autorizado de RTS PACKAGING LLC en la República Argentina se designó a Luciano Rodolfo Masnó Lardet, argentino, D.N.I. 24.020.649, con domicilio especial en Av. San Martín Sur 7520, Ed. Ceibo, Piso 4°, Of. 409, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7180518 Importe: \$ 280
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CLAN DURAN S.A.S -En la Ciudad de Mendoza, siendo las Diecisiete treinta horas del día 29 de Noviembre de 2022, se reúnen autoconvocados en la sede social de "CLAN DURAN S.A.S." cita en calle Patricias Mendocinas N° 2356, Torre 10, Departamento 4, Ciudad, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social para tratar el orden del día correspondiente a la presente Reunión del Órgano de Administración: Aprobación del cambio de domicilio de la sede social: Se procede a tratar el tema y por unanimidad se resuelve cambiar el domicilio legal, fiscal y social de la sociedad, al de calle Victoria N° 523 Villa Nueva, Guaymallén Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7180621 Importe: \$ 280
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

Se informa mediante la siguiente publicación edictal: 1) que Dirección de Personas Jurídicas, a través de dictamen de Asesoría Legal de fecha 12/11/2022, efectuó observaciones que se subsanaron mediante acta de fecha 6/12/2022 publicada en el Boletín Oficial del día 12/12/2022; 2) que en el acta de subsanación los socios decidieron cambiar la denominación social de "**F.D.M. Construcciones S.A.S.**" a "**Construcciones F.D.2 Innova S.A.S.**"; 3) que en la publicación edictal mencionada, de fecha 12/12/2022, se omitió el cambio de denominación; 4) que por la presente se da publicidad al cambio de denominación social y se complementa la publicación anterior.

Boleto N°: ATM_7180891 Importe: \$ 240
11/01/2023 (1 Pub.)

PETROLERA EL TRÉBOL S.A., CUIT 30-70503777-5, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 9 de junio de 1999, bajo el N° 8064, del Libro 5, Tomo - de Sociedades por Acciones; **KILWER S.A.**, CUIT 30-66321367-5, con domicilio en Suipacha N° 1111, Piso 18° de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 26 de noviembre de 1991, bajo el N° 10005, del Libro 110, Tomo A de SA; KETSAL S.A., CUIT 30-70977641-6, con domicilio en Edificio Ceibo, piso octavo, ruta provincial N° 82, kilómetro 54, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 18 de julio de 2005, bajo la Resolución N° 1107, N° 9365, Fs. 1, de Anónima; GRECOIL Y CIA. S.A. (EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GRECOIL Y CIA. S.A.U.), CUIT 30-67221895-7, con domicilio en Edificio Ceibo, piso octavo, ruta provincial N° 82, kilómetro 54, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 02 de septiembre de 2005 bajo el N° 805, Fs. 264, To. 21-B de Resp. Ltda.; ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT S.A., CUIT 30-71061013-0, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 1° de julio de 2008, bajo el N° 12947, del Libro 40, Tomo - de Sociedades por Acciones; y CHPPC ANDES S.R.L., CUIT 30-70868022-9, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 5 de agosto de 2003, bajo el N° 6681, del Libro 118, Tomo - de SRL, hacen saber por tres días: 1) Por Asambleas Extraordinarias y Reunión de Socios Unánimes de Accionistas del 7 de diciembre de 2022, las seis sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual PETROLERA EL TRÉBOL S.A., incorpora a KILWER S.A., KETSAL S.A., GRECOIL Y CIA. S.A. (EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GRECOIL Y CIA. S.A.U.), ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT S.A. y a CHPPC ANDES S.R.L., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29 de agosto de 2022. 2) Valuación del activo y del pasivo de PETROLERA EL TRÉBOL S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 17.849.270.810. Pasivo: \$ 15.869.863.828. Después de la fusión: Activo: \$ 47.478.853.256. Pasivo: \$ 28.511.299.109. 3) Valuación del activo y pasivo de KILWER S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 21.051.303.039. Pasivo: \$ 14.616.814.493. 4) Valuación del activo y pasivo de KETSAL S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 16.582.574.115. Pasivo: \$ 4.377.140.852. 5) Valuación del activo y pasivo de GRECOIL Y CIA. S.A. (EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GRECOIL Y CIA. S.A.U.) (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 358.461.330. Pasivo: \$ 399.742.582. 6) Valuación del activo y pasivo de ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 75.719.592. Pasivo: \$ 564.951.007. 7) Valuación del activo y pasivo de CHPPC ANDES S.R.L. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/05/2022: antes de la fusión: Activo: \$ 216.508.843. Pasivo: \$ 99.829.240. 8) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 07/12/2022, KILWER S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 9) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 07/12/2022, KETSAL S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 10) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 07/12/2022, GRECOIL Y CIA. S.A. (EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GRECOIL Y CIA. S.A.U.) resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 11) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 07/12/2022, ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 12) Por Reunión de Socios Extraordinaria de Accionistas del 07/12/2022, CHPPC ANDES S.R.L. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 13) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 07/12/2022, PETROLERA EL TRÉBOL S.A. resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$ 13.865.850.411 a la suma de \$ 91.114.795.978 a fin de incorporar el patrimonio de Kilwer S.A., Ketsal S.A., Grecoil y Cía S.A. (en proceso de cambio de denominación a Grecoil y Cía S.A.U.), Andes Hidrocarburos Investment S.A. y CHPPC Andes S.R.L., estando compuesto el aumento por 77.248.945.567 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una, de un voto por acción. En consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente manera: a) PHOENIX GLOBAL RESOURCES LIMITED: 83.045.227.236 acciones; b) AEN NETHERLANDS COOPERATIEF UA: 4.381.830.506 acciones; y c) INTEGRA INVESTMENT S.A.: 3.687.738.236 acciones; y (ii) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de PETROLERA EL TRÉBOL S.A. a fin de reflejar el nuevo capital social. 14) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. 15) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Abogada autorizada por actas de asambleas de PETROLERA EL TRÉBOL S.A., KILWER

S.A., KETSAL S.A., GRECOIL Y CIA. S.A. (EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A GRECOIL Y CIA. S.A.U.), ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT S.A., CHPPC ANDES S.R.L. de fecha 7 de diciembre de 2022. Azul María Juárez Pereyra T°: 139, F°: 485 C.P.A.C.F.

Boleto N°: ATM_7177142 Importe: \$ 6840
09-10-11/01/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 138-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante VIRGILLITO LAURA GRACIELA DNI 27362404. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ALPATAACAL 469. VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-15204-7; Padrón Municipal N°25210, nomenclatura catastral 04-08-04-0029-000010-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-2 de la matrícula 3387, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
13-21-29/12 03-11/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001667/11-GC, caratulado: "Ricardo Washington Marín - Mz A Casa 23 -B° Los Barrancos 1", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. A - C. 23, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581152, nomenclatura catastral 05-05-09-0003-000023-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD" - EX - 2022-7917096-GDEMZA- APERTURA 06/02/2023 07.30 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 41.000,00. - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN LICITACIÓN PÚBLICA N° 1008/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN S.U.M. y COMEDOR D.O.A", TIRASSO N° 3987 Distrito EL SAUCE - GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$64.585.622), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-23350-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

11-12/01/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCION CUNETAS - BANQUINA - CORDON RAMPAS PEATONALES, ALCANTARILLAS Y RELLENO DE CANLA EXISTENTE", B° VIRGEN DEL PILAR, distrito Fray Luis Beltrán.

Expte.: 49726/2022

Fecha de Apertura: 30/01/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 14.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.704.524,84

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

11-12/01/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REFACCIÓN DE 8 BAÑOS EN EL PREDIO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE EL CERRITO, LAS PAREDES, CUADRO NACIONAL, GOUDGE, LA LLAVE, RAMA CAIDA Y MONTE COMAN.

EXPEDIENTE: N° 23265-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 1460/SG/2022

APERTURA: El día 30 DE ENERO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.800.000 (Pesos Seis Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.800 (Pesos Seis Mil Ochocientos)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
11-12/01/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 56/2023 OBRA EJECUCIÓN PAVIMENTACION ASFALTICO EN CALIENTE EN CALLES DE LA CIUDAD ETAPA N° 1.-

Fecha apertura Sobres N° 1 y 2: Día 27 de Enero de 2023 Hora 10:00

Visita de Obra: Día 19 de Enero de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 267.603.680,36

Valor del pliego: \$ 267.603,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE TRAMAS SIP Y SERVICIOS 0810, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR DOCE (12) MESES, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL, CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA - CALL CENTER Y EDIFICIO SUSTENTABLE DE LA OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 006-LPU23

Expte.: EX - 2022 - 08947769

Fecha de apertura: 31-01-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.840.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/01/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

La entidad XABIA S.A.S. comunica que ha resuelto la modificacion del Capitulo Segundo del Contrato

Constitutivo publicado en el Edicto N° ATM_7133094 en fecha 12/12/2022, por lo que se modifica el punto 7 de tal Edicto por el siguiente: 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Lucía Rosalía ARRA, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Emiliano AVILA Y ARRA, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7179033 Importe: \$ 320
10-11/01/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$0
Entrada día 10/01/2023	\$0
Total	\$0



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31782 11/01/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.